
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 005-19

Fecha: Enero 15 de 2019

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Depto	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento/ Interveredales	Veredas	Resguardo Indígena
GUAVIARE	San José del Guaviare	Casco Urbano San José del Guaviare	El Capricho, Charras, Cachicamo, Los Cámbulos, Tomachipán, Caracol, Boquerón, San Francisco, Guacamayas, Puerto Arturo	Caño Dorado, El Refugio, Triunfo, La Carpa, Dorado, El Capricho, Las Orquídeas, El Cristal, Las Colinas, Caño Lajas, Tortugas, Caño Pescado, El Chuapal, El Rosal, Picalojo, El Paraíso, Caño Flauta, Caño Tigre, Manantiales, La Rompida, Sabanas de la Fuga, El Edén, Campo Alegre, Las Dunas, El Boquerón, Resbalón, Santa Lucía, Manglares, Caño Blanco, Bocas de la Fuga, El Horizonte, San Luis, San Luis de los Aires, Los Gualandayes, El Morro, Nare, Puerto Nare, Charras, Dunas del Nare, Caño Makú, Guanapalo, Charrasquera, Caño Negro, Guayabales, Caño Guarnido, Caño Cumare, Unión de Buenos Aires, Pipiral, Siberia, Caño Danta, Mocuare, Araguato, Trapiche Bajo, El Palmar, Agua Bonita, Bocas de Agua Bonita, Santa Rita, El Recreo, Bajo Barrancón, Tomachipán, Moscú, Damas del Nare, Puerto Ospina, Caño Mosco, El Raudal, Puerto Tolima, El Limón, Los Cámbulos, Cachicamo, La Argentina, San Jorge, Puerto Nuevo, Tres Tejas, Cerro Azul, El Mielón, Golondrinas.	Nukak-Maku Barranco Ceiba-Laguna Araguato Barranco Colorado Barrancón Caño Negro Corocoro La Fuga Fanas El Refugio La María Cachivera De Nare  <u>Asentamientos de Población Indígena en situación de desplazamiento:</u> Villa Leonor en la vereda Agua Bonita, vereda Charras, vereda Puerto Flores, vereda la Costeñita, Caño Cumare, vereda Capricho, Caño Seco, Caño Makú, vereda Guanapalo, Makusito, y casco urbano de San José del Guaviare
	El Retorno	Casco Urbano El Retorno	La Libertad, Unilla	La Unilla, San Lucas, Termales Alto, Termales Bajo, San Miguel Alto, San Miguel Bajo, La Cristalina. Santa Bárbara, Cerritos, La Dos Mil, Caño Triunfo, La Primavera, Patio Bonito, Nueva York, Salto Gloria, La Paz, Cubay, La Panguana, Mesa de la Lindosa. Caño Pavas, la Morichera, La Libertad, La Esperanza, Cahaparral Bajo, El Palmar, Caño Azul.	-La Asunción - Morichal Viejo -Santa Rosa -Cerro Cocuy -Santa Cruz -Caño Danta -Asentamiento de Nukak en situación de desplazamiento en vereda Tierra Alta
	Calamar	Casco Urbano Calamar	La Unión La Esmeralda	La Reforma, Tierra Negra, Diamante I, Argelia, Diamante II, La Gaitana, Primavera, Rebalse, El Progreso, Agua Bonita Alta, Agua Bonita Baja, Agua Bonita media La Ceiba, La Esmeralda, Puerto Gaviota, El Triunfo, Puerto Palma, La Unión, Puerto Nuevo Dos, La Yuquera, Puerto Colombia, Puerto Polaco, Puerto Cubarro.	El Itilla La Yuquera Yaguará II Barranquillita


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## VEREDAS CON INFLUENCIA DE LOS ETCR (Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación)

Departamento	Municipio	Corregimiento	Vereda con ETCR	Interveredal
Guaviare	San José del Guaviare	El Capricho	COLINAS	La Carpa, El Dorado, Capricho, Las Orquídeas, El Cristal, Retiro de Caño Lajas, Tortugas, Caño Pescado, El Chuapal, El Rosal, Picalojo, El Rosal, Picalojo, Cerritos Alto, El Paraíso. Caño Flauta, Caño Tigre, La Rompida, Manantiales.
	San José del Guaviare	Charras	CHARRAS	Nare, Puerto Nare, Damas del Nare, Caño Makú, Guanapalo, Charrasquera, Caño Negro, Caño Guarnizo, Caño Cumare, Unión Buenos Aires, Pipiral, La Siberia, Caño Danta, Mocuare, La Rompida, Arawato, Trapiche Bajo, El Palmar.
	Retorno	Termales		Termales, La Primavera, Patio Bonito, Caño Triunfo, La Cristalina y San Miguel
	Retorno	Cerritos		Cerritos, Alto Jordán, Santa Bárbara

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>				
Sexo	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Hombres</td> <td>50.492</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>49.888</td> </tr> </table>	Hombres	50.492	Mujeres	49.888	Cantidad aproximada <input type="text" value="100.380"/> <small>(Proyección DANE a 2018)</small>
Hombres	50.492					
Mujeres	49.888					
Grupos sociales vulnerables	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">           Autoridades indígenas Jiw, Nükak, Tucano y Sikuaní; líderes campesinos de Juntas de Acción Comunal, ANZORC, COCCAM, DHOC, MIA, organizaciones de víctimas, reclamantes de tierras y territorios, funcionarios públicos, comerciantes, docentes, reclamantes de tierras y territorios; líderes, defensores de derechos humanos, excombatientes, militantes del Partido Político FARC, excombatientes de las FARC-EP.         </div>					
Condición social y/o actividad	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">           Defensores de derechos humanos, campesinos, indígenas, población socialmente estigmatizada, integrantes de organizaciones sociales involucradas en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, en procesos de reclamación de tierras y territorios y en procesos de implementación de medidas relacionadas con los acuerdos de paz entre         </div>					

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

**Identificación de la población en riesgo:** En los municipios objeto de la presente alerta, según proyecciones del DANE, habitan 100.380 personas, 50.492 Hombres y 49.888 Mujeres. El SISBÉN registra para estos tres municipios 62,649 habitantes.

Según la Secretaría de Educación Departamental, para el año 2018, se encontrarían matriculados en las instituciones educativas públicas de los tres municipios 16.319 niños, niñas y adolescentes (NNA).

La población de las zonas rurales está compuesta en su mayoría por campesinos(as) que siembran cultivos de pancoger y comercializan a pequeña escala plátano, maíz, cacao, chontaduro, piña, maracuyá, gallinas, huevos y ganado vacuno o sus derivados lácteos. En las zonas rurales más alejadas, la economía se basa en el cultivo y procesamiento de hoja de coca. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) reportó para el departamento del Guaviare, en el año 2016, un total de 6.838 hectáreas con cultivos de coca, concentrando la mayoría de cultivos en la vereda Tomachipán, población ubicada en el límite entre San José del Guaviare y El Retorno sobre el río Inírida; en la vereda Charras sobre el río Guaviare y el perímetro del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena ubicado sobre el río Guayabero.<sup>1</sup> Para el año 2017, la UNODC observa que, en el Guaviare, el número de hectáreas de coca sembradas disminuyó y relaciona este comportamiento con la implementación de programas gubernamentales, en especial con la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), que en la primera fase de su desarrollo, en los municipios de Calamar, El Retorno, Miraflores y San José del Guaviare ha vinculado a 5.568 familias con 1.299 hectáreas de coca erradicadas.<sup>2</sup>

Otro sector en riesgo son los pueblos indígenas, no sólo porque habitan zonas rurales alejadas de los cascos urbanos, sino también debido a sus características culturales y a la historia de poblamiento de estos municipios. Según el DANE, en los municipios alertados, habitarían 6.664 indígenas, organizados en 18 resguardos reconocidos por el Estado colombiano y 13 asentamientos constituidos por población en situación de desplazamiento.

<sup>1</sup> UNODC, Colombia: Monitoreo de Territorios afectados por cultivos ilícitos 2016. Julio de 2017. p. 47.

<sup>2</sup> UNODC, Colombia: Monitoreo de Territorios afectados por cultivos ilícitos 2017. Resumen ejecutivo. Septiembre de 2018. p. 9



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

### RESGUARDOS INDÍGENAS

Municipio	Resguardo	Etnia
CALAMAR	LA YUQUERA	TUCANO
CALAMAR	EL ITILLA	CARAPANA, DESANO, KUBEO, TUCANO
EL RETORNO	LA ASUNCION	TUCANO,DESANO
EL RETORNO	NUKAK-MAKU (Ampliación)	NÜKAK
EL RETORNO	SANTA ROSA CERRO CUCUY MORICHALVIEJO	PUINABE,KURRIPAKO,NUKAK,KU BEO
SAN JOSE DEL GUAVIARE	BACATI-ARARA	DESANO
SAN JOSE DEL GUAVIARE	BACATI-ARARA	TUCANO
SAN JOSE DEL GUAVIARE	EL REFUGIO	DESANO
SAN JOSE DEL GUAVIARE	BARRANCO CEIBA-LAGUNA ARAGUATO	JIW
SAN JOSE DEL GUAVIARE	BARRANCO COLORADO	JIW
SAN JOSE DEL GUAVIARE	BARRANCON	JIW
SAN JOSE DEL GUAVIARE	CACHIVERA DE NARE	SIKUANI,SIRIANO,OTROS
SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAÑO NEGRO	SIKUANI
SAN JOSE DEL GUAVIARE	COROCORO	KURRIPAKO Y OTROS
SAN JOSE DEL GUAVIARE	LA FUGA	JIW
SAN JOSE DEL GUAVIARE	LA MARIA	JIW
SAN JOSE DEL GUAVIARE	NÜKAK-MAKU	NÜKAK
SAN JOSE DEL GUAVIARE	PANURE	PIRATAPUYO

**Asentamientos Temporales de Población indígena en Situación de Desplazamiento Forzado:** Villa Leonor en la vereda Agua Bonita, Charras, Puerto Flores, Costeñita, Caño Cumare, Capricho, Caño Seco, Caño Makú, Guanapalo, Makusito, Tierra Alta (ElRetorno), Barrancón (que es resguardo pero acoge población en situación de desplazamiento) y casco urbano de San José del Guaviare.

Los indígenas que pertenecen a los pueblos Jiw, Nükak y Sikvani se caracterizan por su tradición nómada o seminómada, y por haber tenido un contacto “reciente” con la cultura occidental, situación que implica que muchos de sus integrantes aún no manejen fluidamente el castellano, no se adecúan con facilidad a la cultura de los colonos y no entiendan a cabalidad la lógica de la atención que les prestan las instituciones del Estado colombiano.

Estos pueblos conservan prácticas ancestrales ligadas a su condición de pueblos nómades, como la recolección de frutos, la caza y la pesca, de allí el alto riesgo que significa para estos pueblos la presencia de Minas Antipersonal (MAP) y Restos de Explosivos de Guerra (REG) en zonas rurales. Recientemente, sus miembros desarrollan actividades como la elaboración de mochilas, canastos o tallas en madera para comercializarlos a los turistas y visitantes del casco urbano de San José del Guaviare.

Se requiere especial atención para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de las comunidades Nükak y Jiw en situación de desplazamiento, ubicadas en los asentamientos temporales. Esta población, a pesar de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, presenta problemas relacionados con su salud, educación, alimentación y seguridad. La grave situación humanitaria que afronta esta población ha propiciado que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes indígenas inicien a temprana edad el consumo de sustancias psicoactivas, sean víctimas de abusos sexuales o ingresen a los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

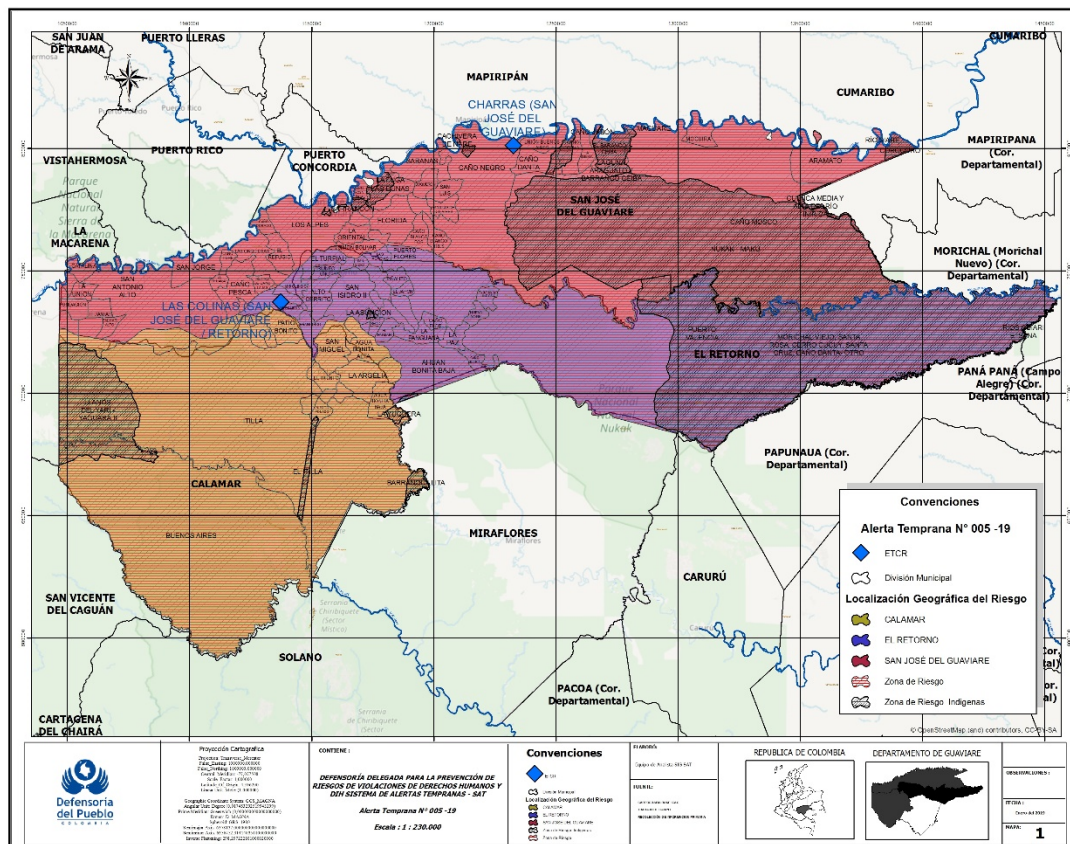
## ALERTA TEMPRANA


Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Por su parte, los(as) líderes(as) comunales, especialmente los miembros de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y los Capitanes de Resguardo Indígena son también población en riesgo, en la medida en que sobre ellos recae todo el trabajo de implementación de los acuerdos de paz en el territorio, incluyendo la negociación con los grupos armados ilegales para la realización de actividades en sus territorios así como la gestión de los conflictos interétnicos e intracomunitarios que han surgido con ocasión del vacío de poder que, en su momento, ocasionó el retiro de las FARC-EP hacia los hoy Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR).

Finalmente, podrían estar en riesgo los miembros del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), excombatientes de las FARC-EP y las personas que hacen parte de los procesos sociales MIA (Mesa de Interlocución Agropecuaria); DHOC (Fundación por la Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Oriente y Centro de Colombia); COCCAM (Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana), ANZORC (Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina) y otras organizaciones sociales de base; quienes pueden ser estigmatizados por su liderazgo, reivindicación de derechos y/o el trabajo de acompañamiento a campesinos que desarrollan en zonas rurales con presencia de grupos armados ilegales.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1-CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo en los municipios de San José del Guaviare, Retorno y Calamar está determinado por la presencia de disidencias de los Frentes Primero y Séptimo de las FARC-EP, así como por la actuación de Grupos Armados Ilegales Posdesmovilización de las AUC, en especial de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) -también conocidas como Urabeños o 'Clan del Golfo'-, y posibles reductos del Bloque Meta y de los llamados Libertadores del Vichada.

La regionalización de la presente alerta obedece a las trayectorias de expansión de los Frentes disidentes de las FARC-EP sobre los territorios rurales de San José del Guaviare, Retorno y Calamar a partir del año 2017<sup>3</sup>, y a las dinámicas de acción propias de los grupos posdesmovilización en estos territorios señalados en adelante como 'subregión'.


De una parte, la expansión de grupos disidentes de las FARC-EP generó un cambio en la dinámica del conflicto armado en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana, que implicó un incremento de las restricciones a la movilidad de la población civil y de los casos de reclutamientos forzados, asesinatos selectivos, desplazamientos forzados, amenazas, extorsiones y desapariciones forzadas. También se han incrementado los combates en los tres municipios, a la par de las consecuencias bélicas derivadas de atentados con Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), así como incidentes y accidentes con minas antipersonal (MAP).

Por su parte, los grupos posdesmovilización de las AUC se presentan de forma dispersa y aparentemente no articulados entre sí; sin embargo, se pueden observar rasgos comunes entre esas agrupaciones en los municipios alertados, en especial en lo que concierne a su propósito de fortalecimiento económico y de mantenimiento del statu quo económico, político y social.

A continuación se describen las principales características comunes de El Retorno, Calamar y San José del Guaviare, en lo que al escenario de riesgo se refiere:

- En los tres municipios alertados hay presencia de grupos disidentes de las FARC-EP, quienes ocupan principalmente territorios ubicados en Zonas de Reserva Forestal, Parques Nacionales Naturales o que hacen parte de Resguardos Indígenas.
- Existe presencia de grupos posdesmovilización de las AUC, especialmente en los cascos urbanos y en zonas aledañas a los mismos.
- Estos territorios comparten una extensa red de caños y ríos, siendo sus principales fuentes hídricas los ríos Guayabero, Guaviare, Unilla, Itilla e Inírida.
- Sus corredores fluviales permiten acceder a las fronteras con Venezuela y Brasil, y a los departamentos del Meta y Caquetá. Por tanto, son corredores estratégicos para el desarrollo de actividades relacionadas con la producción y comercialización de insumos cocaleros, el tráfico de armas y gasolina, la comercialización de ganado, la apropiación

<sup>3</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, Informe de Riesgo N° 025-17, emitido el 18 de junio de 2017 e Informe de Riesgo N° 051-17, emitido el 15 de diciembre de 2017.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ilegal de tierras que se encuentran por fuera del comercio y la extracción ilegal de minerales.


- Los municipios alertados cuentan con amplias zonas boscosas que les permiten a los grupos armados ocultarse, abastecerse y realizar entrenamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes recién reclutados.
- Se presentan operaciones militares en zonas rurales por parte del Ejército Nacional en contra de las disidencias de las FARC-EP.
- El cultivo de hoja de coca es transversal en estos tres territorios, especialmente en zonas que cuentan con presencia de pueblos indígenas.
- En los tres municipios persisten el reclutamiento de NNA y los desplazamientos forzados por parte de grupos armados ilegales. De igual forma, se ha incrementado el uso de Minas Antipersonal (MAP) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) como forma de frenar la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito.
- Actualmente se están implementando programas contemplados en el Acuerdo Final suscrito entre las FARC-EP y Gobierno Nacional. En especial, se está implementando el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), situación que ha aumentado los conflictos originados en la tenencia de las tierras y territorios.

Cabe anotar que si bien algunos estudios resaltan una reducción en el nivel de siembra de cultivos de uso ilícito en el sur del Meta y el departamento del Guaviare<sup>4</sup>, es posible que esa disminución esté relacionada únicamente con la fase inicial de la implementación del PNIS. Este programa, de acuerdo con lo establecido en el Punto 4 del Acuerdo Final, debe dirigirse a lograr la estabilidad económica de los campesinos cocaleros y su sostenibilidad en el tiempo, objetivo que parece afrontar algunas dificultades en su ejecución en estos territorios. Los campesinos cocaleros han manifestado una desconfianza creciente ante el desarrollo del PNIS por los inconvenientes surgidos durante su implementación. Entre las problemáticas reportadas frecuentemente por la población se encuentran: incumplimientos frente a la vinculación de recolectores y cocineras; demoras en la implementación del programa para los pueblos indígenas; el establecimiento de restricciones para implementar el programa en zonas en las que se traslapan fincas cocaleras con resguardos indígenas y obstáculos para desarrollar proyectos que impliquen el aumento de las cabezas de ganado.

Si a lo anterior se suma la situación de aislamiento en la que se encuentran las fincas cocaleras y la presión que ejercen los grupos disidentes de las FARC- EP para la siembra de cultivos de uso ilícito, se puede prever un posible incremento del número de campesinos vinculados a la siembra de coca entre 2018 y 2019.

La situación de Derechos Humanos de los habitantes de los municipios alertados tiende a agravarse debido a las dinámicas de control de los grupos ilegales, pero también por el incremento de los conflictos sociales y de los riesgos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH emanadas de las campañas de erradicación forzada. En un contexto de conflicto armado, estos procesos se traducen en un aumento de la siembra de MAP cerca de las zonas de cultivo de hoja de coca, uso de AEI con efectos indiscriminados, confinamientos, posibles combates con interposición de la población civil, así como posibles abusos de autoridad por

<sup>4</sup> Cfr. UNODC, *Colombia: Monitoreo de Territorios afectados por cultivos ilícitos 2017*, op. Cit.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

parte del ESMAD u otras instituciones de la Fuerza Pública, ante la oposición a la implementación de las campañas de erradicación forzada.

Aunque el principal propósito de este grupo se centra en el comercio de base de coca y cocaína, también se evidencia un interés en la apropiación de tierras para el desarrollo de proyectos de ganadería extensiva o con expectativas de desarrollos agroindustriales, que les permita fortalecer el alcance de su control sobre el territorio y su población.

No obstante los marcados intereses económicos de las disidencias de las FARC en San José del Guaviare, Calamar y Retorno -en lo que al cultivo y procesamiento de la hoja de coca concierne-, los denominados Frentes Primero y Séptimo también buscan establecer y ejercer mecanismos de control social sobre la población civil. Estos propósitos se expresan en acciones regulatorias de la vida cotidiana de las comunidades campesinas e indígenas ubicadas en caseríos y resguardos. En estos territorios, miembros de la disidencia reafirman la vigencia de las normas que conformaron los manuales de convivencia de las FARC-EP y la imposición de sanciones -arbitrarias y violentas- ante su desconocimiento; la limitación de los horarios y lugares para el tránsito para la población civil; restringen la circulación de funcionarios(as) e instituciones públicas; intervienen en la 'resolución' de litigios comunitarios; la convocatoria a reuniones comunitarias; cobran extorsiones al comercio, entre otras.

De otra parte, el escenario de riesgo se sirve también de las dificultades de acceso desde y hacia las vastas zonas rurales de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar. Estos municipios cuentan con carreteras en pésimo estado y limitaciones para la comunicación por la ausencia de señal de telefonía móvil y de internet, especialmente en sus zonas rurales. Ante la creciente presencia y control de las disidencias de las FARC-EP, estos factores suponen una importante vulnerabilidad para la población rural y limitan las posibilidades de construcción de redes sociales de apoyo y la activación de rutas de protección y prevención temprana.


En lo que corresponde a los grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC, se conoce por fuentes comunitarias la presencia de quienes se presentan como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y otros grupos que aglutinan reductos del Bloque Meta (Puntilleros) y antiguos miembros de los llamados Libertadores del Vichada. Su presencia se concentra en veredas aledañas a los cascos urbanos de San José del Guaviare y El Retorno, especialmente en zonas donde se ha levantado la reserva forestal o donde existen expectativas para realizar este tipo de procedimientos con eventuales fines de comercialización de predios.

Adicional a ello, la Defensoría del Pueblo ha conocido quejas de comerciantes y campesinos en San José y El Retorno, según las cuales, hombres que se presentan como miembros de los 'Urabeños' o 'Autodefensas Gaitanistas de Colombia' les cobran extorsiones, so pena de atentar contra sus vidas.

A estas presiones e intimidaciones sobre la población civil, se suman versiones sobre amenazas y presuntos actos consumados de reclutamientos de jóvenes en el casco urbano de San José del Guaviare por parte de ese grupo armado ilegal.

También se ha recibido información sobre presiones a habitantes en las veredas de Boquerón y la Trocha Ganadera en San José del Guaviare, para que les vendan sus fincas.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

A pesar de esta situación y de las vulneraciones a los derechos que representan, la población civil continúa absteniéndose de denunciar ante las autoridades competentes. Pese a las campañas realizadas por el Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía y de la ubicación de fiscales en los municipios El Retorno y Calamar, los pobladores manifiestan que no interponen denuncias formales ante las autoridades, debido al temor a ser desplazados o asesinados, pues persiste la percepción entre la población acerca de la posible infiltración de algunas instituciones del Estado por parte de grupos posdesmovilización de las AUC.

#### **ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN-ETCR-**

Estos espacios y las veredas que los circundan forman unidades territoriales relevantes en el análisis de los escenarios de riesgo advertidos mediante la presente Alerta Temprana. En San José del Guaviare se ubican dos de ellos: ETCR Charras y ETCR Colinas. Por su ubicación geográfica y las características territoriales de la zona, las dinámicas ocurridas en estos ETCR influyen sobre algunas veredas de El Retorno y Calamar también.

A continuación se presentan las veredas donde las dinámicas de estos ETCR irradian su influencia:


ETCR COLINAS: La Carpa, El Dorado, Capricho, Las Orquídeas, El Cristal, Retiro de Caño Lajas, Tortugas, Caño Pescado, El Chuapal, El Rosal, Picalojo, El Rosal, Cerritos Alto, El Paraíso. Caño Flauta, Caño Tigre, La Rompida, Manantiales, Miro lindo, Brisas del Palmar.

ETCR CHARRAS: Nare, Puerto Nare, Damas del Nare, Caño Makú, Guanapalo, Charrasquera, Caño Negro, Caño Guarnizo, Caño Cumare, Unión Buenos Aires, Pipiral, La Siberia, Caño Danta, Mocuare, La Rompida, Arawato, Trapiche Bajo, El Palmar.

En el marco de la labor de monitoreo desempeñada por el SAT, se ha podido establecer que los impactos sociales, culturales, territoriales, políticos y económicos de los ETCR se han constituido tanto en factores de protección como en vulnerabilidades que aumentan el riesgo para la población civil que habita en cercanía de estos espacios. Por ejemplo, si bien allí se incrementó la presencia institucional, lo cual es bueno para que los pobladores puedan gestionar sus conflictos por medio de instituciones del Estado, este factor también representó un incremento de la vulnerabilidad de la población ante posibles ataques con AEI dirigidos contra la Fuerza Pública en los caseríos en donde ubican sus bases, hechos que, por su naturaleza y efectos indiscriminados, suponen posibles afectaciones para la población civil.

#### **Antecedentes de los ETCR de Colinas y Charras**

El 16 de agosto del año 2017, inició una nueva etapa en el proceso de reincorporación a la vida civil de los excombatientes de las FARC-EP. En primera instancia, se conformaron Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) que se caracterizaban, entre otras, por albergar personal armado de las FARC-EP, contar con un acceso restringido para los civiles y autoridades del Estado; al igual que no permitían la salida de los excombatientes de las mismas. Una vez surtido el proceso de entrega de armas se levantaron estas restricciones y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

dichas zonas se convirtieron en Espacio Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR).


Actualmente, los Espacios pueden ser visitados por cualquier ciudadano o funcionarios públicos, incluyendo Ejército Nacional o Policía. De igual forma, los residentes de estas zonas, ahora como excombatientes, pueden movilizarse libremente por el territorio nacional.

Los efectos más visibles de esta transformación consistieron en el incremento en las visitas de personal de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), universidades, e instituciones del Estado a los ETCR, incluyendo rondas de la Policía y del Ejército Nacional. En Colinas y Charras, el tránsito eventual de la fuerza pública en inmediaciones de los ETCR generó algunas tensiones con los excombatientes, debido al legado de largos años de confrontación bélica entre ambas partes.

Las problemáticas que se han presentado en estas zonas no solo incluyen conflictos sociales y comunitarios deficientemente tramitados; también abarcan acciones que ponen en riesgo la vida e integridad personal de pobladores y excombatientes. A continuación se enumeran algunos de estos hechos: amenazas hacia excombatientes por parte de presuntos miembros grupos posdesmovilización de las AUC; amenazas de presuntos excombatientes hacia habitantes de las zonas aledañas; desplazamientos de habitantes por temor a excombatientes y restricciones a la movilidad al interior de los ETCR (especialmente en Charras). Como hecho notable y preocupante, se destacan también acciones que representan graves violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes, como presuntos casos explotación sexual de menores de edad en Charras y amenazas de reclutamiento a un menor que habita en el ETCR de Colinas.

Así mismo, entre 2017 y 2018, miembros del ETCR de Charras han manifestado su preocupación por la presencia de grupos posdesmovilización de las AUC provenientes de Mapiripán (Meta), en zonas que se ubican sobre el Río Guaviare, a 30 minutos del ETCR de Charras, también apostado sobre el mismo río. Uno de los líderes de este ETCR manifestó recibir amenazas directas de estos grupos. De forma similar, otro líder de este ETCR, que hace parte de las dirigencia del partido FARC en el Guaviare, ha manifestado haber sido perseguido en varias oportunidades, mientras realizaba diligencias en el casco urbano de San José del Guaviare, y abordado por personas en motos sin placas que lo llaman guerrillero. Estos hechos fueron informados a la CIPRAT el 17/07/2018 mediante oficio 404001-681-18 y se han solicitado estudios de seguridad a la UNP a su favor, pero se estima que aún no se han concretado las medidas de protección.

La libre circulación de excombatientes agrupados en el ETCR, tanto en el casco urbano de San José del Guaviare como en sus veredas aledañas, ha generado temor y desconfianza en la población civil, que durante largos años de conflicto armado consideró a los miembros de la guerrilla como una amenaza para su seguridad. Ante el impacto histórico del conflicto armado y la falta de acciones pedagógicas sobre la implementación del Acuerdo Final y el tránsito a la vida civil de excombatientes, para la población no ha sido fácil reconocer a quienes pertenecieron a las FARC-EP como ciudadanos con sus mismos derechos, deberes y obligaciones. Esta situación se ha expresado en tensiones entre excombatientes y los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


pobladores de San José, a tal punto que, cuando se suscita alguna discusión entre ambas partes, los habitantes del municipio optan por desplazarse o buscar protección ante la policía y otras autoridades, por considerar que los excombatientes aún pueden atentar contra sus vidas.

Muestra de lo anterior es la queja de un docente del internado de El Capricho quien manifestó sentirse amenazado por un excombatiente que se inscribió en este centro educativo, y ante diferendos surgidos entre ambas partes, le enviaron un mensaje en donde manifestaban intenciones de atentar contra la vida del docente. Igual ocurrió con discusiones que surgían en el seno de Juntas de Acción Comunal o de reuniones territoriales en donde las diferencias con los excombatientes fueron vistas por los habitantes como una amenaza en contra de sus vidas, llegando a generar desplazamientos por temor a los excombatientes. Estos desplazamientos no son considerados por el Estado como relacionados con el conflicto armado, debido a que los excombatientes ya no son integrantes de ningún grupo armado ilegal y por tanto quienes se desplazan aduciendo supuestas amenazas por parte de excombatientes no son admitidos en el RUV y no reciben las ayudas contempladas en la ley de víctimas.

Podría inferirse que gran parte de los conflictos surgidos y de los temores de la comunidad hacia los excombatientes se deben a que no están habituados a interactuar, en condiciones de igualdad, con personas que antes se impusieron por la fuerza de las armas. Se espera que con el tiempo estos temores desaparezcan y se normalicen las relaciones entre excombatientes y las comunidades en las que desarrollan sus actividades. No obstante, cabe anotar que el éxito de este proceso también depende de las acciones institucionales - territoriales y nacionales dirigidas a fortalecer los mecanismos alternativos de resolución y trámite de conflictos, a fortalecer la administración de justicia formal y no formal, especialmente en los territorios más apartados de los cascos urbanos y a las acciones de formación pedagógica sobre el Acuerdo Final y sobre la reincorporación comunitaria de exintegrantes de grupos armados ilegales

La demora en la implementación de proyectos productivos para los excombatientes también ha jugado un rol importante en la salida de excombatientes de los ETCR hacia diferentes partes del municipio y del país, en búsqueda de mejorar sus condiciones de vida y desarrollar proyectos para la generación de ingresos. Esta situación impide el acompañamiento estatal a los procesos de reincorporación y aumenta los riesgos para los excombatientes, tanto de ser cooptados por grupos armados ilegales, como de ser víctimas de atentados y amenazas en contra de su vida, debido a la estigmatización y a las heridas del conflicto armado que aún no sanan en estos territorios.

De otra parte, el creciente protagonismo de los excombatientes en los procesos organizativos de las veredas de influencia de los ETCR -, aunado a la falta de acompañamiento y respaldo institucional a su labor, ha incrementado el riesgo de que sean atacados por grupos armados ilegales. Conviene señalar que algunos de los procesos organizativos que impulsan los(as) excombatientes -entre estos la formulación e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la implementación del PNIS y el fortalecimiento de la Zona de Reserva Campesina (ZRC)- pueden ser vistos como contrarios a los intereses de grupos ilegales

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en cuanto a la apropiación de tierras, el desarrollo de proyectos de ganadería extensiva, cultivos de coca o de palma aceitera.

Finalmente, es importante resaltar que, desde el mes de agosto de 2018, los principales líderes de los ETCR de Colinas y Charras (alias 'Iván Alí' y alias 'Albeiro Córdoba') salieron de estas zonas con rumbo desconocido y desde entonces no se ha vuelto a tener conocimiento sobre su paradero. Algunas versiones indican que estas personas, al parecer, desistieron del proceso de paz por no contar con garantías de seguridad o por temor a ser encarcelados, situación que podría motivar a otros excombatientes a proceder de la misma manera. Las demoras en la implementación del Acuerdo Final, y la profundización del contexto de amenaza en esta subregión, pueden motivar a que otros ex miembros de las FARC en proceso de reincorporación a la vida civil retomen la ilegalidad mediante su vinculación en grupos armados ilegales.


#### **ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO**

Ante el fortalecimiento y expansión de las disidencias de las FARC-EP, al igual que la presencia de grupos posdesmovilización de las AUC en los municipios objeto de la presente alerta, es factible que se presenten homicidios selectivos y múltiples, amenazas, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, afectaciones a la población y bienes civiles como consecuencia de acciones bélicas, toma de rehenes, atentados que involucren el uso de armas con efectos indiscriminados, reclutamientos forzados, actos de violencia sexual, exacciones ilícitas y torturas.

Este escenario afectaría de manera particular a campesinos(as), indígenas, niños, niñas y adolescentes, mujeres, comerciantes, funcionarios públicos o miembros de partidos políticos, organizaciones sociales o de derechos humanos, misiones humanitarias, reclamantes de tierras, autoridades tradicionales indígenas, líderes(as) que impulsen la implementación de los programas que forman parte del Acuerdo Final, poblaciones socialmente estigmatizadas, líderes(as) sociales y comunitarios(as), víctimas del conflicto armado, excombatientes en proceso de reincorporación a la vida civil, docentes, entre otros.

Es factible también que, en las zonas rurales, donde actualmente hay presencia de grupos armados ilegales, o donde en el pasado se presentaron combates con la fuerza pública, se encuentren restos de guerra, artefactos explosivos improvisados y/o MAP.

Finalmente, los operativos militares en contra de los grupos armados ilegales pueden tener efectos directos e indirectos sobre los derechos de la población civil, que pueden eventualmente incrementar sus condiciones de vulnerabilidad. Entre estos se resaltan: posibles señalamientos, retenciones ilegales, desplazamientos forzados, combates con interposición de la población civil, asesinatos o posibles desapariciones forzadas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN  OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL

- Disidentes del Frente Primero de las FARC-EP.  
- Disidentes del Frente Séptimo de las FARC-EP.


Grupos posdesmovilización de las AUC:  
-Autodefensas Gaitanistas de Colombia, también conocidas como 'Urabeños' o 'Clan del Golfo'  
- Reductos del Bloque Meta y de los Libertadores del Vichada

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa- enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (panfletos, amenazas indiscriminadas y selectivas)
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- TOMA DE REHENES.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El territorio señalado en riesgo está compuesto por tres (3) municipios: San José del Guaviare, El Retorno y Calamar, ubicados al norte, centro y occidente del departamento del Guaviare. Cuentan con una extensión de 32.955 Km<sup>2</sup>, que representan un 61,64% de la extensión total del departamento. Estos municipios cuentan con planicies y ondulaciones menores cubiertas de sabanas y bosques amazónicos, atravesados por una red de caños y cinco ríos principales que varían su calado dependiendo el nivel de pluviosidad: Guaviare, Inírida, Guayabero, Itilla y Unilla.

Su extensa red fluvial y la existencia de trochas y carreteras permiten la conexión hacia el departamento del Meta en dirección a la serranía de la Macarena (en el occidente); hacia el centro del país por la vía a Villavicencio al norte; hacia la frontera con Venezuela por el río Guaviare hacia el oriente; y hacia la frontera con Brasil al Sur. Esta situación geográfica convierte a los municipios que conforman esta subregión en un corredor estratégico de movilidad para la realización de actividades ilícitas, entre ellas el cultivo, procesamiento y tráfico de cocaína, la explotación ilegal de minerales y el tráfico de armas y de gasolina.

La especulación con la compra de tierras que se encuentran fuera del comercio es otro de los intereses que fomentan la permanencia de grupos armados ilegales en el territorio, en especial por la posibilidad de apropiación de grandes extensiones de tierra que se encuentran bajo la figura de reserva forestal (Ley 2da de 1959) y de las que se espera sean reconocidas como tierras productivas, en la medida en que se talen los bosques y se diversifiquen los usos del suelo.

Según informes del IDEAM, durante el año 2016 se deforestaron en San José del Guaviare 6.091 hectáreas de bosques, en El Retorno 3.076 hectáreas y en Calamar 2.060 hectáreas, lo que posicionó a estos municipios entre los veinte con mayores índices de deforestación del país durante el año 2016.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

### Distribución de la deforestación 2016



Obtenido de: El Espectador<sup>5</sup> - Fuente primaria: IDEAM


Esta tendencia se mantuvo durante el año 2017, cuando el IDEAM denunció: "En este periodo se detecta una alta concentración de AT-D (Alertas Tempranas de Deforestación) en los municipios Calamar (veredas Itilla, Puerto Bonito, El Triunfo y Puerto Polaco), El Retorno (veredas Chaparral, Miraflores, Puerto Nuevo, Agua Bonita y Puerto Santander)" <sup>6</sup>. De igual manera, esta entidad señaló que "(persistían) las alertas tempranas por deforestación en el municipio San José del Guaviare (veredas San Jorge, San Antonio Alto, La Unión y El Chaumal) y en el municipio de La Macarena (vereda el Jordán), sobretodo en el área de influencia de la vía Marginal de la Selva." <sup>7</sup>

Adicional a estos aspectos, distintos grupos armados ilegales históricamente han buscado obtener o mantener su control sobre estos territorios, pues cuentan con otros factores que facilitan la imposición de modelos de orden social, económico y político. Entre estos se encuentran: i) La precaria presencia estatal en el territorio alertado, especialmente de instituciones civiles encargadas de garantizar los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de la población; ii) La presencia de grupos poblacionales extremadamente vulnerables, entre estos, comunidades indígenas de reciente contacto y campesinos cocaleros. Vale la pena resaltar que la población indígena, al carecer de redes familiares por fuera del departamento del Guaviare, se ve obligada a ubicarse en asentamientos temporales por fuera

<sup>5</sup> El Espectador, *Se disparó la tasa de deforestación en Colombia*, 06/07/2017, disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/se-disparo-la-tasa-de-deforestacion-en-colombia-articulo-701754> - Fuente primaria: IDEAM

<sup>6</sup> Ver: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023708/boletinDEF.pdf>, (consultado 23/08/17)

<sup>7</sup> Ibídem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de sus resguardos como forma de enfrentar las amenazas provenientes de la presencia de grupos ilegales en sus territorios.

Por su parte, los campesinos cocaleros, por sus condiciones económicas y socioculturales y la naturaleza de las actividades asociadas al cultivo de uso ilícito, son forzados someterse al actor armado ilegal. Precisamente, se trata de una actividad económica que, por su naturaleza ilícita, requiere la mediación de un actor armado ilegal encargado de “regular” su funcionamiento y “sancionar” a quienes considera “infractores”. Es común escuchar que las FARC-EP en su momento, y ahora las disidencias, son los actores encargados de estas acciones y de regular todos los diferendos que surgen en el marco de la convivencia de las personas involucradas en el cultivo y procesamiento de la coca y la cocaína. La continuidad de estas actividades y los réditos económicos que suponen, configuran así una variable territorial de importancia en términos de los incentivos de grupos armados ilegales para mantener su presencia en el territorio.

#### CONTEXTO DE AMENAZA

##### Antecedentes del conflicto armado:

El surgimiento y expansión de las guerrillas en buena parte del oriente del país se remonta a las décadas de los años sesenta y setenta, en el contexto de los procesos de colonización originados como consecuencia de la violencia socio política de los años cincuenta. Algunas migraciones fueron espontáneas con el fin de buscar zonas de protección, otras armadas y dirigidas, pero en ambos casos estos procesos jugaron un papel importante en las tendencias del conflicto en cuencas como el Duda, Guayabero y Ariari en el departamento del Meta y el río Guaviare, en la zona limítrofe con el departamento que comparte este nombre, hasta bien entradas las décadas de los años sesenta y setenta<sup>8</sup>.

En el departamento del Guaviare las colonizaciones armadas y espontáneas procedentes de las regiones del Guayabero y Ariari se fusionaron. Sólo hasta finales de los años sesenta, se dio inicio al proceso de colonización del municipio de El Retorno, actividad hasta entonces débil e incipiente en la mayor parte del departamento<sup>9</sup>.


El grupo armado FARC-EP hizo presencia en el territorio alertado concretamente desde comienzos de los años ochenta. Inicialmente, su presencia se concentró en la zona del río Guayabero, pero luego se extendió a lo largo del territorio comprendido por las cuencas de los ríos Guaviare, Unilla, Inírida y Vaupés, lugares donde se habían conformado asentamientos colonos dedicados al cultivo de la coca y donde la presencia del Estado era nula. En esas zonas, el grupo armado buscó capitalizar algunos procesos de colonización.

El ingreso de la guerrilla a estas zonas de colonización coincidió también con el desarrollo de las negociaciones de paz entre el gobierno de Belisario Betancourt y las FARC-EP, coyunturas en las que fortaleció significativamente su componente militar, económico y político.

<sup>8</sup> Cfr. Consejería presidencial para los Derechos Humanos, *Atlas del impacto regional del conflicto armado en Colombia*, Bogotá, 2014, p. 558.

<sup>9</sup> *Ibidem.*, p. 564.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En estos municipios, sus frentes 1, 7 y 44 se encargaron de la provisión de armas, dinero y combatientes para otros frentes a nivel nacional. Para la década de los 90, luego del levantamiento de las negociaciones entre el Gobierno y las FARC-EP, en el municipio de Uribe (Meta), y tras el advenimiento del genocidio de la Unión Patriótica, ese grupo ya contaba con capacidad operativa para asestar grandes golpes militares, como la toma a Mitú -capital del municipio de Vaupés-, un ataque perpetrado contra unidades militares en inmediaciones de la Carpa (Guaviare), que dejó como saldo 30 militares muertos y la toma de Miraflores, principal centro poblado en el sur del departamento del Guaviare.

Sin embargo, el ingreso de paramilitares provenientes de Urabá a Mapiripán y la masacre de civiles ocurrida en julio de 1997 en este territorio, marcaron un importante punto de inflexión en la dinámica del conflicto armado de esta región. Su ingreso tuvo lugar inicialmente en veredas como Charras, Charrasquera y Guanapalo, acción que se consolidó en el año 2000 con la conformación del Bloque Héroes del Guaviare, el cual desplegaba diferentes acciones criminales en los cascos urbanos de El Retorno, Calamar y San José, así como en las veredas cercanas a dichas cabeceras y a lo largo del eje vial que une a esos últimos dos municipios.

La llegada de los paramilitares al Guaviare se presentó luego de que los hermanos Castaño le vendieran su “franquicia” de las AUC a Miguel Arroyave, alias Arcángel, que junto a Daniel Rendón, alias ‘Don Mario’, controló territorialmente el negocio de la droga entre esta región y el sur del Meta, por medio del Bloque Centauros

Durante el desarrollo de los diálogos de paz en San Vicente del Caguán y tras la conformación de la llamada ‘zona de distensión’<sup>10</sup> (1999-2002), contrario a lo esperado, se evidenció un aumento en la intensidad del conflicto armado tanto en esta región como a nivel nacional. El pico más alto de las acciones bélicas fue el año 2002 (ver siguiente gráfica), momento en que tuvo lugar la disolución de la zona de distensión, el incremento de acciones militares por parte del Ejército Nacional y el ingreso de grupos paramilitares al casco urbano de San José del Guaviare y a los corredores viales que conducen a los municipios de El Retorno y Calamar.

<sup>10</sup> El 14 de octubre de 1998 una Resolución Presidencial estableció la llamada Zona de Distensión, en cinco municipios: La Macarena, Mesetas, Vista Hermosa y Uribe (Meta) y San Vicente del Caguán (Caquetá). En noviembre de ese año inició la vigencia de la zona, cuando las fuerzas armadas recibieron orden presidencial de retirarse del territorio. Las conversaciones se inauguraron en enero de 1999.



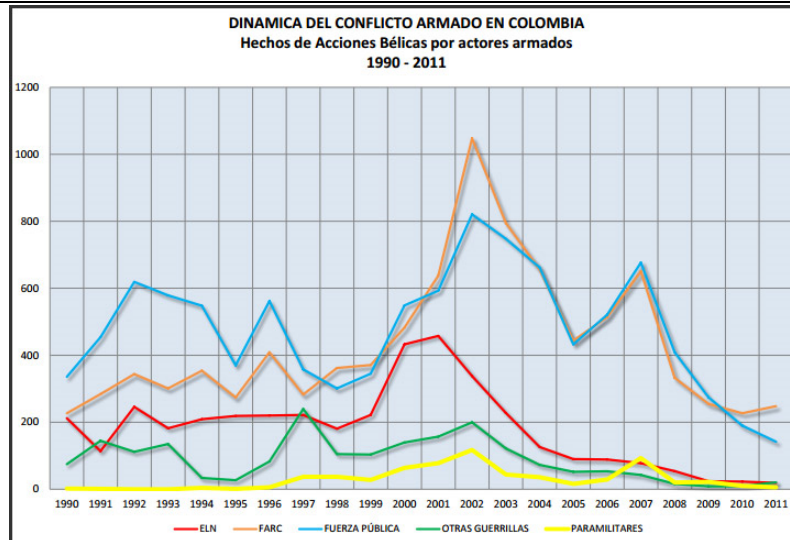
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018



Fuente: CINEP Programa por la Paz 2012<sup>11</sup>

A partir de 2002 y hasta bien entrada la primera mitad de esa década, se presentó una disputa territorial en la subregión con grupos paramilitares que habían incursionado procedentes de la región del Urabá, desde finales de los años noventa. De acuerdo con algunos estudios, los enfrentamientos sostenidos entre las FARC-EP y el Bloque Centauros de las AUC tuvieron una intensidad significativa en las cuencas del Guaviare y el Ariari<sup>12</sup>. Para 2003, el SAT de la Defensoría del Pueblo refería los riesgos para la población civil de San José, por cuenta de las confrontaciones entre las AUC y las FARC –especialmente en Caño Makú-. Adicionalmente, se advertía su presencia en el casco urbano de San José del Guaviare, mimetizados de civil entre la población<sup>13</sup>. En 2004, el SAT de la Defensoría del Pueblo advertía la presencia de grupos paramilitares en la cabecera municipal de El Retorno y algunas veredas de Calamar, por medio de patrullajes efectuados por hombres de civil<sup>14</sup>.

Los enfrentamientos y presiones de los grupos paramilitares, aunados a los operativos de la fuerza pública, obligaron a la guerrilla a realizar un repliegue estratégico hacia las zonas selváticas del departamento del Guaviare, teniendo como consecuencia el endurecimiento de sus relaciones con la población civil en los territorios de su influencia.


Con la perspectiva de frenar el avance de la Fuerza Pública, las FARC-EP sembraron minas antipersonal en zonas selváticas de San José del Guaviare. Su actividad militar también se tradujo en ataques indiscriminados con AEI contra la infraestructura vial y energética así como contra el transporte público. También se registraron atentados contra puestos de vigilancia de policía o ejército en los cascos urbanos.

<sup>11</sup> Consultado en <http://especiales.semana.com/especiales/cifras-guerra-colombia/index.html>

<sup>12</sup> Cfr. Consejería presidencial para los Derechos Humanos, *Atlas del impacto regional del conflicto armado en Colombia*, Bogotá, 2014, op., cit., pp. 614-615.

<sup>13</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo No. 063-03 para San José del Guaviare (Guaviare)*, Bogotá, 2003.

<sup>14</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo No. 007-04 para Calamar (Guaviare)*, Bogotá, 2004.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Paralelamente, la economía de guerra de las FARC-EP se entronizaba cada vez más en actividades relacionadas con el negocio del narcotráfico, aunque la extorsión también jugó un papel importante como medio para la obtención de recursos y el establecimiento de las lealtades entre la población civil<sup>15</sup>.

En 2005, los paramilitares adscritos al Bloque Centauros de las AUC se desmovilizaron. La facción que se conocía como Héroes del Guaviare, al mando de alias 'Cuchillo', participó en un proceso diferente junto a quienes se denominaban Héroes del Llano en abril de 2016<sup>16</sup>. No obstante, alias 'Cuchillo' abandonó el proceso de desmovilización y conformó el grupo conocido con el nombre de ERPAC (Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista de Colombia), el cual alcanzó a ejercer un importante grado de control territorial y poblacional sobre algunos territorios de la cuenca del río Guaviare y del departamento.

Para el año 2007, la Defensoría del Pueblo evidenció, por medio del Informe de Riesgo No. 027-07, la presencia, entre otros, de los frentes 1, 7, 44, 27 y 39 de las FARC-EP y la disputa que éstos sostenían grupos posdesmovilización y la Fuerza Pública. De acuerdo con el escenario de riesgo entonces advertido, la conducción de hostilidades generaba un incremento de las acciones violentas en contra de comunidades indígenas y campesinas, como estrategia de contención del avance de los grupos paramilitares y de la Fuerza Pública. Así mismo, se presentaron casos estigmatización contra la población civil, así como confinamientos, amenazas, reclutamientos forzados de adolescentes y jóvenes, restricciones a la movilidad y atentados contra la vida e integridad personal.

<sup>15</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo No. 025-17 para San José del Guaviare, Mapiripán y Puerto Concordia*, 2017. Bogotá.

<sup>16</sup> Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Justicia y Paz, *Estructura paramilitar del Bloque Centauros y Héroes del Llano y Guaviare*, Radicación No. 110016000253200783019 N.I. 1121. 2016



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

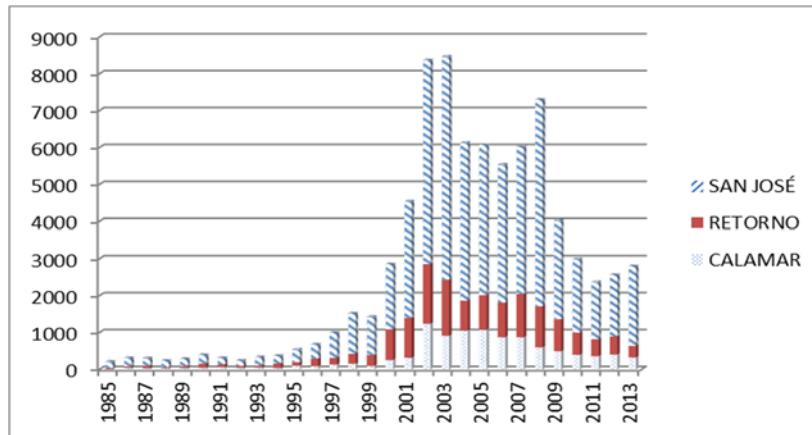
Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Víctimas Conflicto Armado reconocidas por la UARIV para el período 1985-2013




Fuente: RNI. Consultada el 31 de agosto de 2018

El año 2008 fue un importante punto de inflexión para las FARC, como consecuencia de la ofensiva militar desplegada en su contra. A partir de entonces, sus Frentes 1 y 7 dejaron de actuar en grupos grandes de ex combatientes y optaron por operar mediante grupos de tres o cuatro guerrilleros, retornando a una estrategia de "guerra de guerrillas", con el propósito de evitar sufrir grandes golpes por parte de la Fuerza Pública o de los grupos posdesmovilización de las AUC. También endurecieron las medidas de control territorial y social, mediante la restricción a la movilidad de la población civil, funcionarios públicos transportadores, comerciantes y contratistas<sup>17</sup>.

Para 2009 y ante el avance de grupos posdesmovilización de las AUC y de la Fuerza Pública, las FARC-EP intensificaron sus acciones de amenaza y desplazamientos forzados en contra de indígenas, campesinos, colonos y funcionarios públicos. De igual forma, se evidenció la obstrucción al desarrollo de programas estatales dirigidos a la recuperación del territorio por parte del Estado y el restablecimiento de las relaciones de confianza entre la población y la fuerza pública.

Con el propósito de contener el avance del Ejército en estos territorios, las FARC-EP profundizaron la instalación de minas antipersonal, conducta que también significó una restricción a la movilidad de la población campesina e indígena, así como los riesgos de sufrir algún tipo de afectación a su vida e integridad ante la posibilidad de ser víctimas de algún accidente por la activación de estos artefactos. Para este período se advertía también una posible alianza entre guerrilla y grupos posdesmovilización como el ERPAC en torno al cultivo y procesamiento de hoja de coca, como quiera que no se advertían disputas por el control territorial y que la influencia de cada grupo se concentraba en sectores específicos del río Guaviare sin aparentes dificultades.

<sup>17</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, *Nota de seguimiento No. 034-08 para Mapiripán, Puerto Concordia y San José del Guaviare*, Bogotá, 2008.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Para el 2011 y el 2012, la dinámica de las FARC-EP se concentraba especialmente en el cobro de extorsiones. Como forma de presionar los pagos, este grupo participó en la incineración de buses y ejecutó atentados en contra de establecimientos comerciales. Paralelamente, en ese período fue abatido alias 'Cuchillo' en un operativo de la Policía, acción que influyó en el posterior proceso de sometimiento a la justicia del ERPAC, en 2012.

Pese a lo anterior, en el norte del Guaviare y sur del Meta, a partir de 2012, se observó una rápida recomposición de los grupos provenientes del paramilitarismo, ahora bajo etiquetas como 'Bloque Meta' y 'Libertadores del Vichada', y algunos que eran conocidos como Los Rudos. Estos grupos participaron en distintas disputas por el control territorial sobre corredores y lugares dedicados a la siembra y procesamiento de hoja de coca, y/o lugares donde se advertían prospectivas económicas asociadas a megaproyectos u otras formas de transformación en los usos del suelo.

Al mismo tiempo, iniciaron las negociaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP (agosto de 2012), y la dinámica del conflicto en el Guaviare –como en otras regiones del país- empezó a depender de las vicisitudes del proceso. Cuando se presentaban dificultades en el desarrollo de las negociaciones, aumentaba la intensidad del conflicto en términos de ataques con artefactos explosivos en contra de Fuerza Pública, la infraestructura vial o energética, y/o se incrementaba la quema de buses de transporte público, con miras a generar zozobra entre la población y brindar demostraciones públicas de su capacidad de daño. Entre las acciones ejecutadas, el Frente 7 se destacó por llevar a cabo numerosos ataques con artefactos explosivos contra objetivos de alto valor estratégico, como los señalados<sup>18</sup>.


A su vez, los grupos posdesmovilización buscaron ser reconocidos como "actores políticos" en el territorio e hicieron público su interés de dialogar con el Gobierno. En este escenario, se dio a conocer la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) –también conocidas como Urabeños-, grupo que logró asumir el control en algunos sectores pertenecientes a la cuenca del río Guaviare. A su ingreso, este grupo armado ilegal adoptó un discurso que apelaba a su supuesta defensa del territorio ante los reclamos emprendidos por víctimas que buscaban la restitución de sus tierras, por lo que emprendieron amenazas en contra de líderes(as), indígenas y víctimas del conflicto armado. Así mismo, se registraron restricciones a la movilidad y de las actividades de caza, pesca y recolección de las comunidades indígenas, reclutamiento de NNA, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas<sup>19</sup>.

En el año 2014, el Bloque Meta incursionó en veredas de San José del Guaviare, entre ellas Barrancón Bajo, Cámbulos, El Limón, Taguara, El Recreo, El Morro, Las Dunas, Caño Blanco y en el resguardo La Fuga donde presuntamente perseguía a Los Rudos. Es posible que en estas veredas se encuentren fosas comunes resultado de estas incursiones.

Se estima que el rápido avance de las AGC en la región comprendida por los departamentos de Meta y Guaviare respondió también a una presunta alianza conformada con el llamado

<sup>18</sup> Para el efecto, consultar los siguientes documentos de advertencia emitidos durante ese período por el SAT de la Defensoría del Pueblo: Notas de Seguimiento No. 013-13, 014-14, 023-15 y 005-15.

<sup>19</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo –SAT, *Informe de Riesgo No. 025-17, op., cit.*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Bloque Meta, dirigida al debilitamiento de los Libertadores del Vichada. Miembros del Bloque Meta se presentaban ante las poblaciones campesinas e indígenas como como 'Autodefensas Gaitanistas de Colombia' y manifestaban representar intereses de defensa del territorio ante el posible posicionamiento político de la insurgencia. Paralelamente, continuaban algunas prácticas de control social como amenazas de exterminio a poblaciones socialmente estigmatizadas, la distribución de panfletos intimidaciones, el cobro de extorsiones y otros mecanismos dirigidos a asegurar el dominio sobre la población civil.


De otra parte, entre 2015 y 2016, y en el contexto de sucesivos ceses al fuego que formaron parte del avance de las negociaciones de paz entre el Gobierno y las FARC, en la subregión advertida se evidenció una disminución de las acciones bélicas, hostilidades, ataques armados contra instalaciones militares y policiales y de la infraestructura energética y vial, y de los reclutamientos de NNA y desplazamientos forzados. Sin embargo, las FARC-EP continuaron imponiendo controles y restricciones a la libre movilidad de la población civil en zonas rurales, cobraban extorsiones a ganaderos y comerciantes e imponían normas de conducta.

Una vez inició el proceso de pre-concentración de integrantes de las FARC en algunas zonas del departamento, se evidenciaron importantes vacíos de regulación debido a que ese grupo imponía el "control" frente a delitos comunes, mediaba conflictos intracomunitarios, entre otros. Esta situación se plasmó en un incremento de ciertas conductas que alteraban la convivencia ciudadana, como hurtos, el consumo de alcohol, riñas, quemas de bosque, caza de especies en vías de extinción y de tala de árboles y selvas vírgenes.

En junio de 2016 se conoció un comunicado suscrito por el Frente Primero de las FARC-EP en donde anunciaba públicamente que no continuaría con el proceso de paz con el Gobierno Nacional. Al parecer esta postura fue asumida por una facción del Frente 1, pues otros miembros de este Frente se presentaron formalmente en las Zonas Veredales para continuar con el proceso de entrega de armas e iniciar su tránsito de reincorporación a la vida civil. A partir de entonces, se incrementaron las medidas de control social y territorial en las zonas en las que el Frente "disidente" hacía presencia (cuencas de los ríos Inirida, Unilla e Itilla), se reanudaron los reclutamientos forzados de menores de edad, se restringió la entrada y salida de habitantes, visitantes, organismos humanitarios, ONG's e instituciones del Estado, prohibieron la movilidad entre las 6 pm y las 6 am en algunos sectores e impidieron transitar por algunos caminos y trochas.

Por otro lado, en diciembre de 2016, integrantes del Frente 7 que se encontraban en la Zona Veredal de Colinas, liderados por alias 'Gentil Duarte', también manifestaron su desconfianza en el gobierno y advirtieron que no continuarían cumpliendo con lo acordado en el proceso de paz. Poco tiempo después, regresaron a sus zonas de influencia, en donde realizaron reuniones con la comunidad para informar que volverían a establecer medidas de control social y que continuarían enfrentando a la Fuerza Pública.

Entre el segundo semestre de 2016 e inicios de 2017, además, cuando ya se encontraban diezmados los llamados Libertadores del Vichada y Rudos en el departamento, se conocieron reportes de la población asentada en veredas cercanas a las ZVTN de San José del Guaviare en donde se concentraban los excombatientes de las FARC-EP que hacían referencia a la presencia de las AGC. En los municipios de El Retorno y Calamar, también se alertaba sobre

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la presencia de hombres que presuntamente pertenecerían a ese grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC, así como la presencia de integrantes de quienes eran conocidos como 'Puntilleros'<sup>20</sup>.


A partir de enero de 2017, el SAT señaló la presencia de quienes se presentaban como 'Frente Primero de las FARC' en zonas antes controladas por los frentes 44 y 16, en especial en las sábanas ubicadas entre el río Inírida y el río Guaviare y en los poblados y resguardos ubicados sobre estos dos ríos. Esta situación generó un cambio importante en la dinámica del conflicto armado en los municipios de San José del Guaviare, Retorno y Calamar, situación que motivó la regionalización de la presente Alerta Temprana.

El ingreso de las disidencias del Frente Primero a estas veredas se tradujo tempranamente en desplazamientos forzados de algunos habitantes que no estaban dispuestos a cumplir las órdenes del nuevo grupo o que sentían temor de ser señalados o agredidos, debido a sus relaciones familiares con excombatientes que participaban del proceso de dejación de armas. También se profundizaron los casos de reclutamiento de menores de NNA, homicidios selectivos, restricciones a la movilidad, extorsiones y amenazas.

En la zona occidental de San José del Guaviare, particularmente en veredas como La Carpa, Chuapal, Caño Pescado, Cachicamo, Raudal, Caño Lajas y Tortugas, la situación no fue distinta. A mediados de diciembre de 2017 se registró el ingreso de disidentes del Frente Séptimo de las FARC-EP al territorio, estructura que, en aras de imponer su control, reanudó los desplazamientos forzados, el cobro generalizado de extorsiones, reclutamientos forzados de menores de edad, restricciones a la movilidad, la imposición de relaciones para la vida social y comunitaria y los ataques contra la Fuerza Pública.

La sumatoria de estos factores, ha conllevado una importante crisis humanitaria para la población civil que habita en las zonas rurales y urbanas de San José del Guaviare, Retorno y Calamar, cuyos efectos adversos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al DIH han sido especialmente notorios en 2018.

<sup>20</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo No. 051-17 para Calamar y Retorno*, Bogotá, 2017, p. 6.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### Dinámica actual del conflicto armado

#### *Dinámica de las disidencias de las FARC-EP*

En los tres municipios alertados, la presencia de los grupos disidentes de las FARC-EP se concentra primordialmente en Zonas de Reserva Forestal, Parques Nacionales Naturales o que hacen parte de Resguardos Indígenas. Con el propósito de consolidar su control territorial en las cuencas de los ríos Guayabero, Guaviare, Inírida, Unilla e Itilla, las disidencias de los Frentes Primero y Séptimo de las FARC-EP han venido fortaleciendo también su estructura organizativa. En esta subregión, como en otras partes del territorio<sup>21</sup>, las disidencias cuentan con claras líneas jerárquicas de mando e incluso, cuentan con un mayor grado de interconexión entre sí.

Dichos intereses se extienden más allá de las fronteras del departamento del Guaviare. Algunas versiones refieren acercamientos y cierta coordinación entre facciones disidentes provenientes de antiguos frentes del Bloque Oriental de las FARC-EP entre el sur del Meta, Guaviare, Vaupés, Vichada, Guainía, con el horizonte de maximizar los réditos provenientes de económicas ilegales, el aprovisionamiento de armas y combatientes, pero también de lograr una eventual unificación de estructuras. El carácter estratégico de estos territorios, por su ubicación y corredores fluviales que permiten el acceso hacia las fronteras con Venezuela y Brasil, así como el conocimiento del territorio de larga data de guerrilleros con amplia experiencia en el desarrollo del conflicto armado, juegan un papel importante en este sentido.


En los municipios objeto de la presente alerta, así como en Miraflores<sup>22</sup>, donde los Frentes 1, 7 y 44 de las FARC-EP lograron en el pasado un dominio territorial significativo, las agrupaciones disidentes conservan intereses económicos asociados a la regulación de la economía de la coca (cultivo, procesamiento y transporte); el cobro generalizado de extorsiones a comerciantes y agricultores, así como la presunta adquisición de predios con proyecciones económicas importantes, que les permita robustecer sus finanzas.

En cuanto a sus intereses sobre el funcionamiento de la economía de la coca, se conoce que las disidencias de las FARC-EP presionan la continuidad de estas actividades, acción que implica la imposición violenta de una serie de normas, cuyo incumplimiento acarrea sanciones basadas en amenazas y desplazamientos forzados. Asimismo, su injerencia en esta economía ilegal ha incrementado la siembra de MAP y la instalación de AEI, como forma de frenar el avance de los grupos de erradicadores, situación que expone a riesgos de grave vulneración a la vida e integridad física de campesinos(as) e indígenas. Paralelamente, el grupo armado obliga a los recolectores y cultivadores a bloquear el avance de la Fuerza Pública, exponiéndoles al riesgo de sufrir accidentes con MAP o con AEI y/o de terminar en medio de confrontaciones bélicas.

<sup>21</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, *Alerta Temprana No. 007-18 para Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista Hermosa (Meta)*, Bogotá, 2018.

<sup>22</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, *Alerta Temprana No. 057-18 para Miraflores (Guaviare)*, Bogotá, 2018.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Respecto a los cobros de extorsiones, las disidencias del Frente Primero y Séptimo han adoptado esta conducta como una práctica tendiente al fortalecimiento y expansión de su control. Estos grupos cobran exacciones ilegales periódicas (vacunas) sobre el comercio de productos legales e ilegales, como mecanismo simultáneo de financiación, verificación de lealtades y de afirmación de su 'autoridad' *de facto* en el territorio. La constante presión ejercida sobre comerciantes de la región puede haber ocasionado algunos desplazamientos forzados e incluso no se desestima la probabilidad de ocurrencia de homicidios en contra de quienes se nieguen (o se han negado) a sufragar los valores demandados.

De igual manera, versiones comunitarias indican que disidencias de las FARC habrían ocupado irregularmente ciertos territorios en el noroccidente de San José del Guaviare, con propósitos de cría de ganado o cultivo de coca. Además de los consabidos impactos de esta práctica sobre la deforestación de la Amazonía, no se descarta que esta conducta genere posibles riesgos para las comunidades que habitan cerca estos territorios, en lo que respecta a presiones para que se abstengan de denunciar su presencia, un incremento de las zonas contaminadas por siembra de MAP y un endurecimiento de las restricciones a la movilidad.

Ahora bien, las disidencias de las FARC-EP también han buscado 'legitimar' socialmente su accionar en el territorio, a la par que expanden y fortalecen su control sobre los nichos económicos de su interés. Desde 2017, este grupo armado ilegal ha procurado capitalizar diversos reclamos comunitarios e imponer variadas formas de regulación sobre la población, ante la marcada ausencia de las instituciones sociales del Estado, especialmente en las zonas rurales más apartadas de las cabeceras municipales de San José del Guaviare, Calamar y Retorno. Relacionado con lo anterior, este grupo armado también ha adoptado un discurso dirigido a reivindicar la continuidad de los cultivos de hoja de coca y su procesamiento, en tanto argumenta que la población cocalera es víctima de un modelo económico excluyente ante el cual su única opción de vida es continuar participando en estas actividades.

Los Frentes Primero y Séptimo también ejercen control social por medio de la regulación de las comunidades campesinas e indígenas ubicadas en caseríos y resguardos apostados a lo largo de los ríos Inírida, Unilla e Itilla, así como en el extremo occidental del río Guayabero y el oriental del río Guaviare. Allí, estos grupos continúan pregonando y aplicando las normas de los manuales de convivencia que en su momento redactaron las FARC-EP. Bajo ese orden de ideas, los grupos disidentes limitan la movilidad de los habitantes y funcionarios(as) de instituciones públicas; imponen normas de comportamiento, entre otras.

La ausencia [histórica] de autoridades e instituciones civiles efectivas, en las vastas zonas rurales que conforman territorio advertido, sin duda es una de las variables que explican la imposición de estos mecanismos de control y orden social por parte de los grupos armados ilegales. De acuerdo con algunos autores, en contextos de conflicto armado donde las instituciones civiles son consideradas inefectivas o ilegítimas, es poco probable que la población civil cuente con capacidades de resistir el control ejercido por los grupos armados ilegales. Por tanto, en estos contextos los grupos ilegales logran instaurar órdenes sociales

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

basados en una regulación profunda de la vida social de las comunidades<sup>23</sup>, crean instituciones, proveen bienes públicos, reclutan, administran *de facto* de justicia, etc.

En el Guaviare, pese a la suscripción del Acuerdo Final y la implementación de algunos de sus programas en el departamento, el Estado en su conjunto no ha logrado copar los espacios que históricamente controlaron las FARC-EP, particularmente en lo que corresponde a la resolución de conflictos comunitarios, administración de justicia y 'control' de delitos que afectan directamente la convivencia ciudadana, como los hurtos comunes, riñas, lesiones personales, entre otros. Ante este contexto, el papel regulatorio que ejercen los grupos armados ilegales, por medio de la convocatoria a reuniones, y la resolución de conflictos comunitarios -algunas veces basados en la aplicación arbitraria de sanciones como desplazamientos, amenazas u homicidios- son aspectos vistos por algunas comunidades como un factor comparativamente menos "negativo" que la falta de regulación por parte autoridades estatales.

Los grupos sociales especialmente vulnerables a las dinámicas de control social de las FARC-EP son, en primer lugar, líderes(as) sociales, defensores(as) de Derechos Humanos y autoridades tradicionales indígenas, sujetos(as) a múltiples formas de presión para la convocatoria a reuniones con las comunidades, la aplicación de las normas contenidas en los manuales de convivencia del grupo armado, incluidas las sanciones contempladas ante su desconocimiento. En este grupo se encuentran también líderes(as) que impulsan la implementación de los programas que conforman el Acuerdo Final, entre ellos PDET y PNIS, así como funcionarios(as) públicos y organismos humanitarios encargados de facilitar su ejecución en el territorio.


Las poblaciones socialmente estigmatizadas, o consideradas transgresoras de los órdenes sociales establecidos por el grupo armado, también son especialmente vulnerables frente a posibles homicidios selectivos bajo la mal llamada figura de 'limpieza social', amenazas, desplazamientos forzados o posibles desapariciones forzadas. Entre 2017 y 2018, el SAT ha conocido casos de presuntas desapariciones de jóvenes señalados como consumidores de droga, en hechos que aparentemente vincularían a disidencias de las FARC.

También se encuentran en riesgo excombatientes de las FARC-EP y/o miembros del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria Alternativa del Común, sujetos a múltiples presiones y hostigamientos por parte de las disidencias para vincularse a estas o a acciones violentas en su contra ante su negativa. Al respecto, es importante recordar que, en septiembre de 2018, se conoció que dos antiguos mandos de las FARC-EP abandonaron el ETCR de la vereda Charras con rumbo desconocido<sup>24</sup>, situación que ha incrementado la zozobra e incertidumbre tanto entre excombatientes que adelantan su proceso de reincorporación a la vida civil, como en las comunidades que habitan esta subregión.

Ahora bien, es importante señalar que la dinámica actual de las disidencias de las FARC-EP en Calamar, Retorno y San José del Guaviare tiene lugar sin aparentes disputas armadas con otros

<sup>23</sup> Arjona, Ana María, *Rebelocracy. In Rebelocracy: Social Order in the Colombian Civil War* (Cambridge Studies in Comparative Politics, pp. 1-11). Cambridge: Cambridge University Press, 2006, pp. 2-3.

<sup>24</sup> ¡Pacifista!, *Seis excomandantes de las Farc abandonaron los ETCR: ¿Qué hay de fondo?*, 07/09/2018. Disponible en: <http://pacifista.co/seis-excomandantes-de-las-farc-abandonaron-los-etcr-que-hay-de-fondo/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

grupos ilegales. Sin embargo, en los municipios alertados, se presenta un importante incremento de las operaciones militares en contra de los grupos disidentes, así como atentados con artefactos explosivos por parte de las disidencias en contra de miembros del Ejército Nacional, con el consecuente incremento de dados de baja en combate, heridos de guerra y disidentes detenidos, algunos de ellos NNA reclutados ilegalmente.


Para la población civil, el incremento de las acciones bélicas entre la fuerza pública y las disidencias de las FARC-EP ha representado un mayor riesgo de afectación a su integridad física, debido a la posibilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes con MAP y AEI. Como se ha señalado anteriormente, los grupos disidentes hacen uso de este tipo de artefactos -proscritos por el DIH debido a sus efectos indiscriminados- con el propósito de contener el avance de la fuerza pública.

La intensidad de las hostilidades en estos municipios también conlleva un mayor riesgo de que los habitantes de estas zonas sean señalados por los grupos ilegales como supuestos “informantes del Ejército” y por ello puedan ser desplazados o asesinados. De igual forma, puede existir una profundización de los controles a la libre circulación por parte del actor armado ilegal en sus zonas de acción, buscando con ello evitar el ingreso de personas desconocidas a quienes señalan como supuestos “informantes”.

También se observa con preocupación que las disidencias continúan desplegando su presencia en estos territorios, con el propósito de robustecer su estructura organizativa, al incentivar la vinculación de nuevos combatientes y reclutar de manera ilegal a niños, niñas y adolescentes (especialmente campesinos(as) e indígenas). Se ha conocido que, en el marco de operaciones militares realizadas en el municipio de Calamar, indígenas combatientes menores de edad han resultado heridas, lo que confirmaría informaciones comunitarias sobre un incremento del reclutamiento ilícito de NNA, especialmente de menores pertenecientes a pueblos indígenas, situación que puede estar ocurriendo también en departamentos vecinos como Guainía y Vaupés, hacia los cuales se extienden algunos de los principales corredores fluviales de los municipios alertados y que cuentan con un importante número de poblaciones indígenas en alta situación de vulnerabilidad.

Po último, es importante señalar también el riesgo de expansión del Ejército de Liberación Nacional (ELN) hacia el departamento del Guaviare, particularmente en aquellos municipios que forman parte de la cuenca del río que lleva el mismo nombre. Si bien no existe evidencia que así lo sustente, se considera que el ELN podría realizar alianzas con los grupos disidentes de las FARC-EP que controlan los territorios apostados a lo largo del río desde el departamento del Vichada, tanto para el crecimiento de su dispositivo militar, como para el control del tráfico de cocaína hacia la frontera con Venezuela y de la población que se dedica a esta actividad económica<sup>25</sup>.

<sup>25</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, Informe de Riesgo No. 048-17 para Cumaribo (Vichada), Guainía, Puerto López y Puerto Gaitán (Meta), Bogotá, 2017.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### Descripción actual grupos posdesmovilización AUC

Actualmente, la población civil ha referido el persistente control ejercido por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), y la aparente recomposición de otros grupos que agrupan reductos del Bloque Meta y de los denominados Libertadores del Vichada.

Durante el año en curso, fuentes comunitarias han señalado a la Defensoría del Pueblo que las AGC mantienen su presencia en los cascos urbanos de San José, El Retorno y Calamar y veredas cercanas a estos, por medio de grupos de hombres de civil. A pesar de las capturas efectuadas durante 2018 contra presuntos miembros o mandos de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia<sup>26</sup>, a quienes se les atribuye su presencia en el Guaviare, el SAT observa con preocupación la negación constante de su presencia en este territorio por parte de algunas autoridades. En determinados espacios, se ha observado que ciertas instituciones suelen desestimar el impacto de las acciones que presuntamente se le atribuyen a ese grupo armado aduciendo que se trata de “bandas delincuenciales” que utilizan el nombre de Urabeños o Gaitanistas para infundir temor entre la población civil.


Desde finales de 2017, comerciantes y campesinos que residen en San José del Guaviare y Retorno han expresado que hombres que se presentan como integrantes de las AGC o Urabeños, les cobran extorsiones con la amenaza de atacar contra sus vidas. Pese a los operativos efectuados por las autoridades competentes en contra de miembros de esta agrupación<sup>27</sup>, las exacciones económicas exigidas a la población civil subsisten y suponen diversas vulneraciones adicionales. No se descarta que este tipo de presiones hayan podido originar, por ejemplo, desplazamientos forzados.

A estas conductas se suman versiones sobre presuntos casos de amenaza y actos consumados de reclutamientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en inmediaciones de la cabecera municipal de San José del Guaviare, en hechos que vinculan presuntamente a las AGC. Estos reclutamientos se ocultan tras supuestas ofertas de trabajo en fincas palmeras en Puerto Rico (Meta) -táctica usual para la persuasión de las víctimas-; sin embargo, cuando los jóvenes acuden a los lugares donde esperan ser “contratados”, se les informa que han sido vinculados al grupo armado ilegal.

Por su parte, también se ha percibido un debilitamiento aparente de los llamados ‘Puntilleros’ en su aparente relación con quienes conformaron el Bloque Meta en zonas que se encontraban anteriormente bajo su influencia, en el municipio de San José del Guaviare, posiblemente por la ejecución de distintas acciones de las autoridades en su contra. Sin embargo, no es posible avizorar una desaparición de ‘Los Puntilleros-Bloque Meta’ en el corto plazo en la región. Aunque con bajo perfil, algunos estudios estiman factible que reductos de estos grupos reactiven su control sobre sectores específicos de los corredores dedicados a la economía de

<sup>26</sup> Cfr. Caracol Radio, *La Policía capturó a alias “Mata Siete”*, 06/04/2017, disponible en: [http://caracol.com.co/radio/2018/04/06/nacional/1523027886\\_644453.html](http://caracol.com.co/radio/2018/04/06/nacional/1523027886_644453.html)

<sup>27</sup> Cfr. El Tiempo, *Autoridades dieron golpe contundente al Clan del Golfo en los Llanos*, 10/05/2018. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/autoridades-capturan-a-24-miembros-del-clan-del-golfo-en-los-llanos-215978> y W Radio, *desarticulada red criminal del “Clan del Golfo” en el Meta*, 25/09/2018, Disponible en: <http://www.wradio.com.co/noticias/regionales/desarticulada-red-criminal-del-clan-del-golfo-en-el-meta/20180925/nota/3803763.aspx>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la coca, particularmente aquellos que permiten una conexión entre los eslabones de producción en los Llanos Orientales, hasta su comercialización hacia el Pacífico y extremo oriente del país, hacia las fronteras con Brasil y Venezuela<sup>28</sup>.


A estos grupos se sumarían otras manifestaciones delictivas del crimen organizado, que no se descarta conserven algún tipo de relación directa con grupos posdesmovilización o puedan transformarse en nuevas estructuras capaces de disputar el control territorial, hacerse al dominio de corredores estratégicos para el desarrollo de economías ilegales y/o interferir en el despojo de tierras. Concretamente, la Defensoría ha conocido mediante fuentes comunitarias las presiones que ejercen supuestos antiguos miembros del Erpac y los Libertadores del Vichada que estarían conformando nuevas estructuras delictivas, particularmente en las veredas de Boquerón y la Trocha Ganadera en San José del Guaviare, con el fin de presionar la venta de sus fincas o evitar que las personas adelanten procesos de restitución de tierras.

Recientemente se conoció la existencia banda delincuencia, que la Policía ha denominado 'Los Raspados', la cual atemorizaba a la población civil en límites entre Puerto Concordia y Mapiripán (pertenecientes a la cuenca del río Guaviare). Una vez las autoridades reportaron su desmantelamiento, se conoció que esta estructura empleaba armas de guerra, como granadas y fusiles, y que en su ejercicio de amedrentamiento manifestaban tener vínculos con antiguos miembros de los Libertadores del Vichada. Incluso algunos de sus miembros aparentemente presentaban como herederos de alias 'Cuchillo' y amenazaban a los campesinos con apoderarse de las fincas que le pertenecieron al extinto jefe paramilitar y estuvieron bajo su poder en el pasado.

Tal situación que permite deducir que dichas estructuras no están del todo desligadas de las antiguas estructuras paramilitares, sino que provienen de ellas y podrían dar continuidad a sus intereses, bien sea a título propio o por cuenta de la influencia de terceros actores con intereses económicos en esta subregión. En esa medida, es factible que luego del desmantelamiento de algunas de ellas o de las capturas de sus miembros, se gesten nuevas agrupaciones ilegales dedicadas a interferir en los reclamos por la titulación de la tierra por parte de campesinos(as), especialmente en aquellas regiones donde se programa el desarrollo de megaproyectos económicos o donde confluyen intereses económicos de distinto orden y pueden intervenir como 'facilitadores' de la comercialización irregular de predios.

A modo de ejemplo, se puede señalar que el desarrollo de programas de desarrollo rural contemplados en el proceso de paz, así como la posibilidad de conformar ZIDRES (Zonas de Interés y Desarrollo Económico) en los municipios alertados, puede motivar la interferencia de estos grupos -bien por cuenta propia o por financiación de terceros- con el propósito de hacerse al dominio de estas zonas y obtener réditos económicos. Conviene anotar que este tipo de figuras pueden ser utilizadas eventualmente para desarrollar inversiones económicas que puedan favorecer el lavado de dineros provenientes del narcotráfico.

<sup>28</sup> InSight Crime, *Los Puntilleros*, 01/11/2018. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/colombia-crimen-organizado/los-puntilleros-2/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De forma similar, la construcción de elegantes fincas ganaderas en el corredor vial que comunica a San José y El Retorno, así como grandes discotecas y negocios dedicados a la industria del ocio y entretenimiento, podrían atraer o ser susceptibles de ser utilizados con fines de lavados de activos e inversiones de narcotraficantes, quienes históricamente han fomentado el funcionamiento de grupos armados ilegales para defender sus propiedades.

Con la perspectiva de alcanzar dichos propósitos, estos grupos, tanto en San José del Guaviare, como en El Retorno y Calamar, han sido posibles responsables de desplazamientos forzados y homicidios fundados presuntamente en sus intereses por la tierra. Bajo este marco de acción, se evidencia que los ataques, agresiones y otros atentados contra la vida de personas que adelantan procesos de restitución de tierras, forman parte importante de su repertorio de violencia, con la gravedad de la ausencia de denuncia, pues las víctimas temen ser atacadas si se atreven a poner en conocimiento de la Fiscalía o la Policía los hechos.


Otro de grupo social especialmente vulnerable frente a la dinámica de control de grupos posdesmovilización son las personas socialmente estigmatizadas, es decir, quienes son señaladas como supuestos delincuentes comunes o consumidores de alucinógenos. Particularmente en los cascos urbanos, se advierte la esporádica aparición de amenazas de exterminio social bajo la erróneamente denominada figura de “limpieza social”, casos que pueden haber derivado en desplazamientos forzados. La evidencia de estos casos permite suponer, por tanto, que los grupos posdesmovilización no se dedican únicamente a la obtención y maximización de rentas ilegales; aparentemente, se está generando una agenda de estos grupos en términos a la instauración de dispositivos de control social basados en la exclusión de personas consideradas no “deseables” en el marco de su modelo de “orden social” deseado.

En ese contexto, excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil también pueden ser vulnerables ante la dinámica de violencia de estos grupos. Algunas versiones indican en personas en reincorporación han sido hostigadas por parte de desconocidos y/o de presuntos miembros de grupos posdesmovilización situación que, aunada a un vigente escenario de estigmatización, puede conllevar homicidios selectivos, desapariciones forzadas u otras formas de violencia en su contra o de sus familias.

Muestra del latente riesgo para este grupo poblacional, es el homicidio de un excombatiente de las FARC-EP que adelantaba su proceso de reincorporación en el ETCR de Colinas, en hechos ocurridos presuntamente en la madrugada del 31 de diciembre de 2018. Aunque los autores de los hechos son desconocidos y corresponde a las autoridades judiciales esclarecer las circunstancias en que tuvo lugar el homicidio, su ocurrencia en sí misma refleja el alto riesgo al que están expuestos quienes integran esta población.

#### **FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN**

Según el DANE el 28.52% de los pobladores de Calamar presentan Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-. En San José del Guaviare el porcentaje alcanza un 42,40%, mientras, según la alcaldía de El Retorno, este municipio enfrenta el 89% de personas con NBI.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los municipios advertidos también carecen de la prestación de servicios públicos de manera adecuada. En cuanto al saneamiento básico, se observa un déficit en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. En las zonas rurales, estos servicios son prácticamente inexistentes, por lo que las únicas fuentes de agua a disposición de la población son los ríos, nacederos, y aguas subterráneas. De igual forma, la disposición de desechos orgánicos se realiza a cielo abierto y no existe un manejo idóneo de los residuos sólidos.

Estos factores, además de suponer preocupantes vulneraciones a derechos fundamentales, reflejan la limitada inserción de la oferta del Estado a favor del grueso de la población civil en aquellos asuntos básicos e indispensables para su existencia en condiciones de dignidad.

La amplitud y características físicas y geográficas de los territorios advertidos constituyen también una importante limitación para el control militar y la presencia de las autoridades civiles, en la oferta de servicios sociales a favor de las comunidades campesinas e indígenas que residen en sus vastas zonas rurales. Por esta razón, la mayor parte de los programas, proyectos y acciones institucionales se terminan concentrando especialmente en centros poblados y cabeceras municipales, con presupuestos limitados y escasas herramientas técnicas, pese a las numerosas obligaciones normativas<sup>29</sup>.


En términos de vulnerabilidades institucionales es preciso señalar que, en un contexto de violencia como el descrito, el desarrollo de medidas sociales por parte de las fuerzas militares -propias de la competencia de las autoridades civiles-, como brigadas de salud, jornadas deportivas o culturales, pueden aumentar la vulnerabilidad de los pobladores de estas veredas. Lo anterior, toda vez que los grupos armados ilegales pueden señalar a la población que acuda, colabore y participe en estos espacios como supuestos “simpatizantes” de la Fuerza Pública.

Las denominadas ‘operaciones psicológicas’ del Ejército Nacional, que implican brigadas de salud, actividades de deporte y recreación en zonas con alta presencia de grupos disidentes de las FARC-EP puede repercutir también en acciones violentas en contra de la población, retaliaciones representadas en amenazas, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas o asesinatos selectivos. En este sentido es necesario que esta institución aplique de forma estricta el principio de distinción y evite desarrollar este tipo de actividades con NNA y personal armado en los términos en que lo establece el Código de Infancia y Adolescencia, que expresamente prohíbe la participación de menores de edad “(...) *en operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares.*”<sup>30</sup>.

En términos de infraestructura vial, las carreteras, incluyendo la vía que une a estos municipios con la vía nacional hacia el centro del país, se encuentran en mal estado y en invierno son prácticamente intransitables, dejando en total incomunicación a las veredas con más presencia de grupos armados. Esta situación se agrava debido a la imposibilidad de adelantar proyectos de infraestructura, pues la mayor parte del territorio se encuentra en Zonas de Reserva Forestal. Ante algún evento de violencia o grave afectación a la integridad

<sup>29</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, Informe de riesgo No. 025-17 para San José del Guaviare, Mapiripán y Puerto Concordia, Bogotá, 2017.

<sup>30</sup> Artículo 41, numeral 29, de la ley 1098 del 2006.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de la población civil por cuenta del conflicto armado, este factor representa una importante situación de vulnerabilidad, pues dificulta la oportunidad de acceso a los servicios médicos ubicados en los cascos urbanos.

Otro factor que incrementa la vulnerabilidad de la población civil es la ausencia del servicio de telefonía celular y la inexistencia de red de telefonía pública fija en la mayoría de las zonas rurales y urbanas de estos municipios. Con esta situación, los actores armados ilegales pueden imponer fácilmente modelos de control social, económico y territorial sin que los pobladores puedan informar en tiempo real sobre las vulneraciones en su contra, ni accionar de manera inmediata medidas o redes de protección a su favor.


En cuanto a las vulnerabilidades que afrontan niños, niñas, adolescentes y las comunidades educativas de estos municipios, es preciso advertir que las escuelas, colegios e internados de zonas rurales presentan en su mayoría déficit en infraestructura, así como precarios servicios sanitarios. Adicionalmente, los alimentos dirigidos a los NNA difícilmente son preservados en buen estado, debido a la falta de refrigeradores a gas o solares. A estas condiciones se suma también que todas las escuelas rurales y algunas urbanas carezcan de agua potable. Estos factores, en su conjunto, ponen en evidencia serias limitaciones en la garantía del derecho a la educación en condiciones de dignidad, situación que desafía la permanencia de NNA en los planteles y les expone a distintos riesgos. Su posible desescolarización es un factor que incentiva posibles casos de reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales.

En los resguardos indígenas más apartados el nivel de vulnerabilidad es aún mayor. En estos espacios, es usual que los docentes se ausenten y generalmente no existe la infraestructura adecuada ni el material didáctico necesario para el desarrollo de las clases. Esto implica que, al ser precarios los espacios para la educación y ante la falta de un acompañamiento permanente de los docentes, los NNA de las comunidades indígenas se vean aún más expuestos a ser reclutados y/o utilizados por los actores armados. Esto, sin contar que un importante número de NNA indígenas pertenecientes a los pueblos Jiw y Nükak, han sido vulnerables frente al consumo de drogas, situación que ha incrementado, aún más, su nivel de exposición frente a los impactos del conflicto armado.

Precisamente, la población indígena que habita los municipios alertados es particularmente vulnerable debido a sus características como pueblos de reciente contacto, a la incomunicación física y cultural en la que se encuentran y a la grave crisis humanitaria que atraviesan debido al desplazamiento forzado y a los procesos de colonización que se han dado en este departamento y que los ha obligado a abandonar sus costumbres y tradiciones. Conviene manifestar que en estos territorios residen pueblos en riesgo de extinción física y cultural, entre ellos los Nükak Makú.

En lo que concierne a las vulnerabilidades que afectan a la población campesina de San José, Calamar y El Retorno, es menester recalcar que la persistencia del cultivo, procesamiento y tráfico de hoja de coca y cocaína incrementan la posibilidad de que este grupo poblacional sea objeto de graves vulneraciones a sus derechos. Como se ha señalado con anterioridad, al tratarse de una actividad ilícita que demanda la regulación de actores armados ilegales, los campesinos quedan a merced de acciones violentas y arbitrarias contra sus vidas, así como a presiones permanentes, en el marco de las “regulaciones” y normas impuestas por los actores



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ilegales, en términos de la fijación de precios para la compra y venta de la hoja o pasta de coca, autorización de la entrada de compradores, cobros de porcentajes por cada transacción económica y la “mediación” en los conflictos que se originen en el desarrollo de la actividad ilícita.

Finalmente, conviene resaltar que uno de los principales factores de vulnerabilidad para defensores(as) de DDHH, líderes(as) sociales, campesinos(as), indígenas, miembros del partido político FARC y excombatientes en los territorios alertados, proviene de la persistente estigmatización que existe en su contra, situación que ha afectado la continuidad de su liderazgo y les ha expuesto a múltiples riesgos de violencia en su contra. Durante los últimos meses, fuentes comunitarias han informado la ocurrencia de presuntas situaciones irregulares, entre las cuales se advierten señalamientos, amenazas de apertura de procesos judiciales, comentarios sobre su supuesta relación con grupos ilegales y requisas frecuentes, situaciones que, a juicio de algunas organizaciones que adelantan liderazgo colectivo en estos territorios, constituyen una forma de desincentivar su liderazgo, deslegitimar su labor y les expone a ser objeto de violencia de los grupos armados ilegales que actúan en estos tres municipios.

Como señaló en el año 2017 el SAT, mediante el Informe de Riesgo No. 010-17, *“ la continuidad en el ejercicio de la violencia contra las organizaciones y líderes comunitarios en el país tiene raíces en la estigmatización de su labor por parte de diferentes actores sociales, políticos, económicos y armados, quienes han considerado que estos movimientos constituyen un cuestionamiento al statu quo y por ende una acción próxima a la subversión del orden social e institucional. Esta concepción desconoce la legitimidad de las reclamaciones sociales y ha sido históricamente uno de los principales argumentos para justificar la violencia contra este sector de la población”*<sup>31</sup>.

Con preocupación este Despacho identifica que algunos actos de estigmatización provendrían presuntamente de servidores(as) públicos(as), en contraposición a lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante su Directiva No. 002 del 14 de junio de 2017, cuyo numeral segundo exhorta *“ a los servidores públicos para que, en cumplimiento de sus funciones y deberes legales y en el marco de sus actuaciones, respeten y garanticen las actividades que deba desarrollar la población objeto (defensores de DDHH)- En consecuencia, los servidores públicos deberán abstenerse de realizar conductas que los deslegitimen, descalifiquen, hostiguen o incidan al hostigamiento o estigmaticen su labor”*. Así mismo, el artículo quinto de la citada disposición exhorta *“ a los servidores públicos para que se abstengan de hacer falsas imputaciones o acusaciones que comprometan la seguridad, la honra y el buen nombre de la población objeto (defensores de DDHH), sin perjuicio de la obligación legal que asiste a las autoridades competentes de investigar y juzgar los delitos”*<sup>32</sup>.

En consecuencia, la acción institucional, en el plano nacional, regional y municipal, debe implementar medidas tendientes a erradicar la estigmatización contra estos grupos poblacionales, como mecanismo urgente de prevención e impulso simultáneo de la

<sup>31</sup> Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo No. 010-17*, Bogotá, p. 39, 2017.

<sup>32</sup> Procurador General de la Nación, Directiva No. 002, 14 de junio de 2017. Bogotá.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

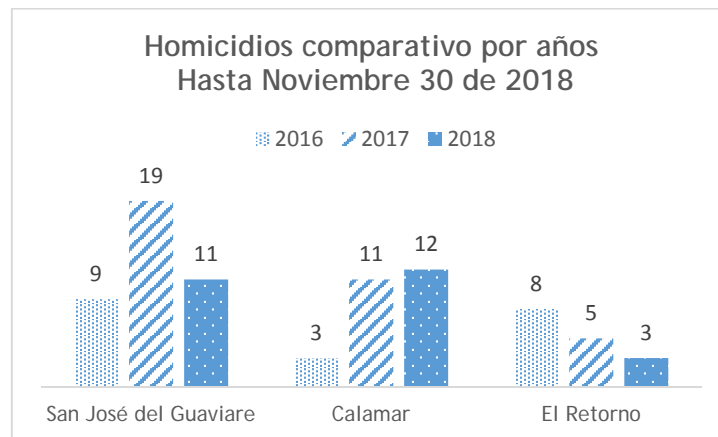
Vigente desde:  
07/09/2018

continuación de sus reclamos y reivindicaciones en el territorio, especialmente donde la intensidad del conflicto y el control de los grupos ilegales son mayores.

### CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

#### Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil

Durante el período monitoreado, se constató un aumento en los homicidios particularmente en Calamar, para el período 2017-2018. Sin embargo, es importante anotar que las personas que han sido asesinadas en los últimos meses en los municipios alertados contaban con gran reconocimiento social debido a su trayectoria política o económica en la zona; en algunos casos se trata de reconocidos comerciantes o de personas ligadas a la vida política y social de las veredas.




FUENTE Medicina Legal SIRDEC

Es posible que algunos de estos homicidios estén ligados a retaliaciones por el no pago de extorsiones, castigos por no cumplir con las normas impuestas por el actor armado, a accidentes con MAP o AEI y/o a riñas que antes pudieron ser mediadas por las FARC-EP pero que desencadenaron en venganzas personales, ante al vacío de poder que derivado de la entrega de armas de este grupo.

Teniendo en cuenta que se han incrementado las quejas de excombatientes de las FARC-EP por seguimientos y hostigamientos, es posible que en el futuro se presenten asesinatos de excombatientes o de personas que trabajen con ellos, en especial porque se empiezan a presentar conflictos entre excombatientes y campesinos frente a la destinación de las tierras en el marco de los PDETS o sobre tenencia de tierras que excombatientes afirman que pertenecían a sus familias.

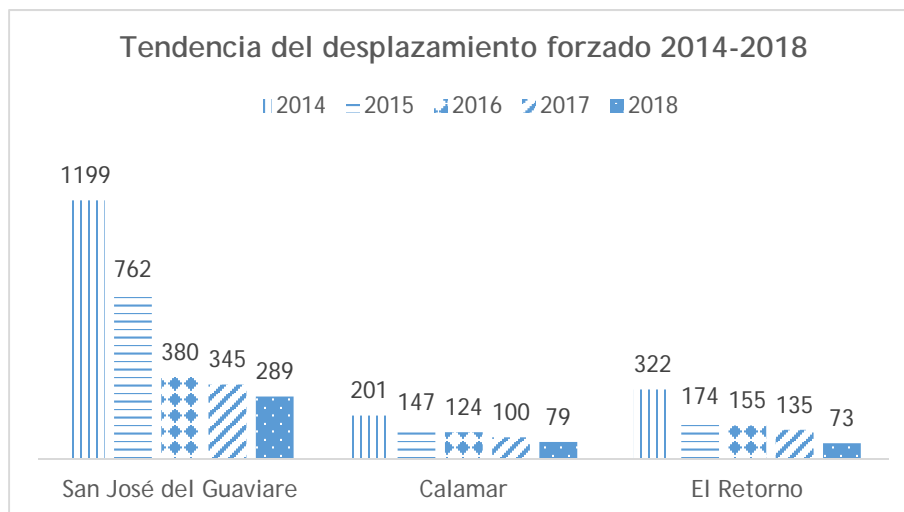
Finalmente es importante señalar que, desde el 2017, se registraron posibles casos de desaparición forzada en San José del Guaviare y que puede haber un sub registro debido a que en áreas rurales esta violación a los derechos humanos no se denuncia y a que las personas que son desaparecidas muchas veces se encuentran solas en las áreas rurales sin familiares cercanos. Algunos casos, se presume han afectado a poblaciones socialmente estigmatizadas,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

particularmente a presuntos consumidores de droga, según se observa en reportes de Medicina Legal (Sirdec).

### Desplazamientos forzados de la población civil:


Como se observa en la siguiente gráfica, el avance del proceso de paz parece haber coincidido con la disminución de la cifra de desplazados, que sigue con tendencia a la baja. Es muy probable que esta tendencia obedezca a la disminución en la intensidad del conflicto armado, lograda después de la concentración de la mayoría de combatientes de las FARC-EP y la entrega de armas. Sin embargo, esta grave violación a los derechos humanos se sigue presentando, afectando a comunidades indígenas en peligro de extinción y a campesinos y población afrocolombiana en situación de extrema vulnerabilidad debido a su precariedad económica y al hecho de que han sido víctimas del conflicto armado en repetidas ocasiones.



Fuente RNI consultada en 03/01/19. Corte 1° de diciembre de 2018

Los desplazamientos forzados que se vienen presentando en los municipios advertidos se relacionan principalmente con acciones de las disidencias del Frente Primero y Séptimo de las FARC-EP, quienes en las zonas rurales de los tres municipios alertados cobran extorsiones, reclutan menores de edad, imponen normas de comportamiento y amenazan a las personas que consideran informantes de la Fuerza Pública. En este sentido, las familias se desplazan para evitar un reclutamiento, porque tuvieron alguna discusión con miembros del grupo disidente, o porque eventualmente no pueden pagar las cuotas extorsivas que les exigen.

En el caso de desplazamientos forzados de miembros de comunidades indígenas, es factible que exista un importante subregistro frente a la ocurrencia de esta conducta, debido al posible desconocimiento de las rutas de atención para víctimas del conflicto armado. Como medida preventiva ante los posibles desplazamientos masivos de comunidades indígenas, es necesario que todas las instituciones civiles hagan presencia de forma permanente en los resguardos indígenas incluidos en la presente alerta.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Especial atención requieren los resguardos Fuga Fanas, la María y Barrancón debido a las reivindicaciones territoriales que adelantan y que afectan a campesinos que se habitan dentro o en límites de sus resguardos. Además, se han presentado constantes quejas de estos pueblos debido al tránsito de grupos armados ilegales en su territorio y al reclutamiento y/o utilización de NNAJ por parte de estos grupos, generando una permanente situación de zozobra dentro de estas comunidades, que de no sentirse acompañadas y protegidas, podrían llegar a desplazarse de forma masiva.

También deben atenderse de manera prioritaria los asentamientos de Población Nùkak ubicados en Agua Bonita, Capricho, La Carpa, Charras, Guanapalo, Caño Makú, Costeñita, Caño Makusito, Caño Cumare, Capricho, Sábanas de la Fuga y Puerto Flores. Allí se han suscitado tensiones entre indígenas y campesinos, al ser acusados los primeros de robos y violencia en su contra, situación que puede llevar a la intervención del actor armado para presionar la salida de los grupos de indígenas asentados en estos lugares.

#### Utilización de artefactos explosivos improvisados e instalación de minas antipersonal:

Según reportes de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersona, en los municipios alertados se presentaron en 2018 los siguientes accidentes e incidentes con MAP<sup>33</sup>:


Municipio	Accidente	Incidente	Total general
CALAMAR	1	1	2
EL RETORNO	7	2	9
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	0	25	25
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>36</b>

Fuente: Descontamina Colombia. Consultado el 3 de enero de 2018

De igual forma, el Ejército ha informado sobre el hallazgo de AEI ubicados sobre caminos o en casas en zonas rurales de Retorno, Calamar y San José del Guaviare, los cuales fueron detonados de forma controlada evitando que causaran daños a civiles o combatientes.

En todo caso, para el SAT es motivo de preocupación que, en medio de los accidentes registrados, al menos quince (15) personas perdieron su vida o quedaron gravemente heridas durante el año 2018 por la activación de AEI o MAP en los municipios objeto de la presente alerta. La persistencia del grave riesgo para las comunidades campesinas e indígenas que se movilizan en los senderos rurales que conforman los municipios alertados demanda la acción institucional coordinada tendiente al avance en procesos de desminado humanitario así como en campañas de educación en riesgo (ERM) para la prevención de accidentes con MAP, AEI y Remanentes de Guerra (REG).

<sup>33</sup> Accidente es cuando una persona resulta afectada por MAP/MUSE/AEI. Incidente cuando se logra controlar la situación sin afectaciones.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El riesgo de que se presenten este tipo de accidentes y que causen daño a población civil o a combatientes es alto, debido a que los frentes disidentes de las FARC-EP persisten en la instalación de MAP y en la utilización de AEI como parte de su repertorio de violencia, para atacar a la Fuerza Pública, atentar contra objetivos estratégicos o presionar el pago de extorsiones.

Estos grupos también utilizan MAP como forma de frenar los avances de los erradicadores de hoja de coca. Durante el año 2018, de los afectados por estos artefactos, siete (7) eran precisamente erradicadores de hoja de coca, donde la mayoría de incidentes y accidentes de este tipo ocurrieron en zonas en donde se adelantan campañas de erradicación forzada.

Conviene por tanto a la acción institucional que, al adelantarse operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control y bases militares, se apliquen de forma estricta los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, como forma de prevenir posibles accidentes con AEI en cascos urbanos o en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil, en especial en bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían estar en riesgo ante la cercanía de militares y/o policiales.

#### Reclutamiento forzado y utilización ilícita


Durante el año 2018, al igual que en el año precedente, los casos de reclutamiento de NNA por parte de las disidencias de las FARC-EP continúan ocurriendo. Determinar si se incrementa o disminuye es difícil debido a la ausencia de denuncia; sin embargo, este año se han conocido algunos casos ocurridos en veredas como La Paz (Retorno), La Unión (Calamar) y Cachicamo (San José del Guaviare). Además, en recientes operativos militares han sido heridas en combate niñas menores de edad, mientras algunas de las familias desplazadas de zonas con influencia de los Frentes Disidentes afirman que salieron de sus casas para proteger a los menores de un posible reclutamiento forzado.

Durante el año 2017 y lo que va del 2018 la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas reporta el desplazamiento de 111 NNA entre los 12 y los 17 años:

Desplazamiento Forzado según ciclo vital (12 a 17 años) 2017-2018 (hasta 1° diciembre)

Municipio	Hombre	Mujer	No Informa	Total general
CALAMAR	13	12		25
EL RETORNO	15	19		34
SAN JOSE DEL GUAVIARE	38	39	2	79
<b>Total general</b>	<b>66</b>	<b>70</b>	<b>2</b>	<b>138</b>

Fuente: RNI UARIV. Corte 01/12/2018

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Este número podría ser un indicativo del posible volumen de NNA que estuvieron en riesgo de ser reclutados, pues se sabe que muchas de las familias salen del territorio para proteger a los menores del posible reclutamiento, como se ha resaltado anteriormente.

Teniendo en cuenta que los grupos disidentes de las FARC-EP necesitan aumentar el número de combatientes, debido a sus propósitos de fortalecimiento y el incremento de operativos en su contra, es posible que se sigan registrando nuevos reclutamientos forzados de menores de edad en las veredas y resguardos en donde este grupo hace presencia. En este sentido, es prioritario implementar los planes de prevención temprana así como las acciones de garantías de no repetición en cada municipio. En especial, es preciso que los entes territoriales, con el respaldo del Ministerio de Educación Nacional, fortalezcan los centros educativos e internados, así como a sus docentes y directivos, por ser los principales factores de protección para los menores de edad en las zonas rurales.


#### Algunos hechos monitoreados por el SAT en los municipios advertidos

A continuación se presentan algunos de los hechos monitoreados por el SAT, con posterioridad a la emisión de los Informes de Riesgo No. 051 y 025-17 correspondientes a San José del Guaviare, Calamar y El Retorno:

Fecha	Lugar	Descripción
02/01/2018	Retorno - Vereda La Paz	El día en mención salió desplazado el presidente de la JAC de la vereda La Paz en el municipio de El Retorno por amenazas de disidencias de las FARC-EP. El dignatario comunal habría sido informado de que la guerrilla iba a ir por él, al parecer porque no estaba cumpliendo con todas las presiones que el grupo efectuaba en su contra.
04/01/2018	San José del Guaviare - Resguardo La Fuga	El 4 de enero de 2018, a las 7 de la noche, un grupo de tres hombres armados, que según los indígenas refieren que pertenecen a las disidencias del Frente Primero de las FARC-EP, retuvieron a un miembro del resguardo de la Fuga durante aproximadamente cuatro horas, tiempo durante el cual lo golpearon mientras le preguntaban sobre el paradero de cuatro jóvenes del resguardo.
05/01/2018	Retorno - Vereda La Paz	Por información de la comunidad se supo que durante los primeros 5 días del año 2018 hombres de la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP se habrían llevado a 5 hombres acusados de ser consumidores habituales de sustancias psicoactivas o de cometer hurtos. Los familiares de las personas presuntamente desaparecidas aún no han puesto denuncia ni han solicitado apoyo a las instituciones del Estado, posiblemente porque se trata de una zona alejada de los cascos urbanos o por temor. No se tienen los nombres de las personas presuntamente desaparecidas.
12/01/2018	San José del Guaviare - Vereda Colinas	En zona boscosa de la vereda Colinas (San José del Guaviare) tropas del Batallón de Operaciones Terrestres No 32 hallaron dos cilindros de 40 libras cargados con explosivos y sistema de activación eléctrico. Los dos cilindros bomba fueron destruidos de manera controlada. Según el Ejército, estos AEI pertenecen a disidencias de las FARC-EP.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Fecha	Lugar	Descripción
29/01/2018	San José del Guaviare - Vereda Los Cámbulos, Resguardo La Fuga	El 29 de enero, a las 5 de la tarde, llegaron a la vereda Cámbulos 30 adultos y 40 menores de edad pertenecientes al resguardo La Fuga manifestando que temen por su seguridad en la medida en que desde el 29 de diciembre estuvieron observando hombres armados en cercanías a su resguardo y a que los días 4 de enero y 27 de enero retuvieron y golpearon a dos personas de su comunidad y les preguntaron sobre el paradero de cuatro jóvenes del resguardo.
14-15/03/2018	San José del Guaviare - Vereda La Carpa	<p>El 14 de marzo a las 10 de la noche, un infante de marina falleció y tres más resultaron heridos luego de que les lanzaran un artefacto explosivo (posiblemente una granada) mientras se encontraban al lado de la Institución Educativa de la vereda La Carpa del municipio de San José del Guaviare. Al parecer los Infantes de Marina se encontraban al lado de la Institución Educativa utilizando la señal de internet que emana del quiosco digital.</p> <p>El 15 de marzo, siete docentes de la Institución Educativa se desplazaron hacia San José del Guaviare, manifestando que no reanudarían las clases hasta tanto no se realizara una limpieza del área para verificar que no hay más AEI cerca del Colegio y hasta que la Infantería de Marina se comprometiera a no acercarse al colegio.</p>
01/05/2018	San José del Guaviare - Vereda Alto Cachicamo	A las 9 de la mañana del 1 de mayo de 2018 explotó un artefacto explosivo improvisado en el casco urbano de la vereda Cachicamo. Según autoridades del municipio, se habría tratado de un atentado en contra del Batallón de Infantería No. 32 en donde resultaron muertos los infantes de marina Ronnie Hernández y Jesús María Álvarez Niebles y donde el sub oficial Brandon Jiménez Massiris resultó herido. La población informa que después de la explosión se escucharon varios disparos que generaron pánico, sin embargo ningún civil resultó herido.
05/06/2018	Calamar - Vereda Agua Bonita Baja	A las 5:20 pm del martes 5 de junio, las autoridades municipales de Calamar fueron informadas sobre la muerte de dos hombres: José David Candelo Caicedo, natural de Buenaventura (Valle del Cauca) de 56 años de edad y Juan de la Cruz Hernández Virguez, oriundo de Caparrapí (Cundinamarca) de 50 años de edad, ambos agricultores. Al parecer un artefacto explosivo fue activado mientras realizaban labores cerca de su casa. En principio, se informó que fueron víctimas de una Mina Antipersonal, pero luego de realizar el levantamiento de los cuerpos y de observar la destrucción de una pequeña casa que estaba cerca, se habló de la posible activación de un AEI que estaría dentro de la casa y que podría tener como objetivo atacar contra tropas del Ejército Nacional.
16/07/2018	Retorno - Vereda La Paz	Se reporta que padres de familia estarían retirando a sus hijos del internado ubicado en la vereda La Paz del municipio El Retorno, presuntamente por amenazas de reclutamiento forzado provenientes de disidencias del Frente Primero de las FARC-EP.
09/07/2018	Retorno - Vereda La Paz	El 19 de julio de 2018, a las 3 pm, en la vereda La Paz del municipio El Retorno, el sargento segundo Félix Sánchez Cabrera pisó una MAP y luego falleció como resultado de las heridas. El Sargento adelantaba acciones de erradicación manual de cultivos de uso ilícito.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Fecha	Lugar	Descripción
		Según autoridades del municipio, la MAP habría sido instalada por miembros de las disidencias del Frente Primero de las FARC-EP.
08/08/2018	Calamar	El 8 de agosto, el Ejército activó de forma controlada un cilindro bomba de 40 libras con explosivos improvisados que se encontraba en el puente El Balín, ubicado entre el Casco urbano de Calamar y el Batallón Camacho Leyva. El AEI fue detonado de manera controlada a las 5 am del jueves 9 de agosto, por personal del Ejército. Según autoridades locales, el AEI fue instalado por las disidencias del Frente Primero de las FARC-EP para atentar con la Fuerza Pública y la población civil.
13/08/2018	Calamar - Corregimiento La Unión - Veredas Agua Bonita Media y La Argelia	El lunes 13 de agosto de 2018, en la vereda Aguabonita media, fue encontrado el cuerpo de JORGE ELIECER ROA, al parecer con varios impactos de bala. El mismo día, fue encontrado el cuerpo de JAINIBER GUALTEROS en la vereda La Argelia, también con impactos de arma de fuego. Ambas veredas están ubicadas en el corregimiento la Unión del municipio de Calamar.  Los dos hombres eran comerciantes, uno tenía su residencia en el municipio de Miraflores y otro en el municipio de Calamar. Roa fue alcalde de Miraflores en el periodo 2001-2003 y Gualteros era el esposo de la actual concejala del partido verde en Calamar. Informes preliminares dieron cuenta de la presunta responsabilidad de las disidencias del Frente Primero.
Noviembre de 2018	El Retorno - Vereda La Paz	La Defensoría del Pueblo fue informada sobre el hallazgo de artefactos explosivos en cercanías a la vivienda de algunos docentes del plantel educativo de la vereda La Paz, jurisdicción del señalado municipio.
31/12/2018	San José del Guaviare - Vereda Colinas	En horas de la madrugada del día en mención fue asesinado el señor LIDIER ALEXÁNDER ASTROS HEREDIA (CC. No. 1.121.826.278) de 35 años de edad, en hechos ocurridos en las primeras horas de la madrugada del día 31 de diciembre de 2018. El ciudadano era excombatiente de las FARC-EP y adelantaba su proceso de reincorporación a la vida civil en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) de la vereda Colinas, jurisdicción del departamento del Guaviare. De acuerdo con denuncias realizadas por miembros del partido político FARC, siendo cerca de la 01:00 am, el ciudadano recibió una llamada telefónica proveniente de una persona desconocida, luego de la cual procedió a salir de su casa con destino desconocido. Siendo aproximadamente las 06:30 am de ese día, su cuerpo fue hallado con impactos de arma de fuego.

### FACTORES DE PROTECCIÓN

Con el avance en la implementación del Acuerdo Final, la institucionalidad en los municipios alertados se ha fortalecido: Además de la presencia de la Fuerza Pública, instituciones como el ICBF, la Unidad para las Víctimas, la Fiscalía, el Ejército y la Policía han robustecido su presencia en zonas rurales de Guaviare, con el fin de acompañar el proceso de paz. Muestra



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de esto es que la Agencia Nacional de Tierras abrió una sede en San José y se instalaron equipos de la Fiscalía en los municipios de Retorno y Calamar para apoyar el trabajo que se desarrolla desde San José del Guaviare.

En cualquier caso, sigue siendo deseable que las instituciones cuenten con mayores recursos para hacer presencia en áreas rurales alejadas de los cascos urbanos; sin embargo, se destaca que todos los municipios cuentan con la presencia y trabajo del ICBF, SENA, Comisaría de Familia, Fiscalía, Inspección de Policía, entre otras, en sus respectivos cascos urbanos.

Las Personerías municipales también son un factor de protección en los tres municipios advertidos; sin embargo, se advierte que deberían ser fortalecidas con medios de transporte idóneos y personal. De este modo podrían contar con una mayor presencia en zonas rurales alejadas y no restringirían su trabajo al trámite de quejas, sino que también podrían desempeñar actividades de promoción y divulgación de DDHH, mediación, prevención y aportar de forma contundente a la consolidación de las garantías de no repetición.


Asimismo, la existencia de colegios e internados en las zonas rurales más alejadas, configura un factor relevante de protección, pues los docentes suelen conocer las situaciones que afectan a NNA y sus familias. Estos deben ser permanentemente acompañados, capacitados en educación frente al riesgo con MAP y MUSE, así como capacitados frente a las diferentes rutas de prevención y protección de los Derechos Humanos.

En cuanto a los factores sociales de protección, es preciso resaltar que Juntas de Acción Comunal y los Resguardos Indígenas son las principales formas organizativas de las comunidades rurales, lo que les permite tomar decisiones colectivas y tener representatividad para la interlocución con instituciones y la gestión de recursos.

Adicionalmente, distintas ONG y fundaciones han venido ingresando al territorio realizando trabajos de apoyo psicosocial a víctimas y de fortalecimiento organizativo comunitario. Aunque se han concentrado en el casco urbano o en localidades cercanas a los mismos, el efecto que estos escenarios tiene en la reconstrucción de tejido social es de gran impacto, pues se empieza a evidenciar el surgimiento de intereses colectivos en diferentes grupos poblacionales y la generación de iniciativas comunitarias que no están mediadas por los actores armados ilegales.

A estas acciones se suma el trabajo desempeñado por la Fundación DHOC, la cual realiza un acompañamiento a excombatientes de las FARC-EP y líderes(as) sociales, promoviendo la defensa de los Derechos Humanos y la construcción de paz a nivel territorial. Su trabajo connota un especial riesgo porque se desarrolla de manera directa en zonas donde existe cierto grado de intensidad del conflicto armado y porque persisten distintas formas de estigmatización en su contra.

Finalmente, la presencia constante en el territorio de equipos adscritos a organismos internacionales como la MAPP-OEA, la Misión de Verificación de la ONU, la Oficina de Derechos Humanos de la ONU, del CICR y el Consejo Noruego para Refugiados, les ha permitido a las comunidades rurales y a las instituciones municipales contar con apoyo y orientación en materia de derechos humanos y derechos de las víctimas, además del importante papel que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

realizan en temas de incidencia cuando se presentan riesgos de violaciones graves de derechos humanos o infracciones al DIH.

### ESCENARIO DE RIESGO

Mientras persista la presencia de estructuras disidentes de las FARC-EP, así como de Grupos posdesmovilización de las AUC en el territorio señalado en riesgo, es factible que se presenten, continúen y/o profundicen: amenazas de muerte; homicidios selectivos y de configuración múltiple; desplazamientos forzados de campesinos e indígenas; accidentes e incidentes con minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados; ataques armados con efectos indiscriminados sobre la población; afectación de bienes civiles; enfrentamientos armados con interposición de la población civil; reclutamientos forzados y utilización ilícita de niñas, niños, jóvenes y adolescentes; extorsiones; violencia sexual; desapariciones forzadas y restricciones a la movilidad.

Teniendo en cuenta el rechazo de los disidentes de las FARC-EP al proceso de Paz, es posible que líderes sociales y comunitarios sean señalados por estos grupos de ser proclives a los intereses del Gobierno Nacional o al proceso de paz, en especial si se ocupan de programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, y que por esto, sean amenazados, desplazados, asesinados o desaparecidos.

Es factible también que se presenten asesinatos, amenazas, desplazamientos o desapariciones forzadas en contra de excombatientes o de personas acusadas de ser auxiliares de uno u otro grupo ilegal, en especial cuando se presenten operativos de la fuerza pública o hallazgos de caletas, situaciones en las cuales los disidentes presumen que hubo informantes por parte de la población civil. En especial riesgo estarían campesinos(as) y miembros de comunidades indígenas.


Así mismo, defensores(as) de derechos humanos en su significado más amplio, personas en proceso de reincorporación a la vida civil y sus familiares y miembros del nuevo partido político conformado luego de la suscripción del Acuerdo Final, pueden ser señalados de tener algún tipo de afinidad con los grupos armados rivales.

De igual manera, servidores(as) públicos(as), miembros de ONG o de organismos humanitarios pueden ser blanco de ataques, especialmente si trabajan en programas de sustitución de cultivos de uso ilícito o de implementación de los acuerdos de paz en los territorios.

Así también, es posible la realización de acciones de violencia selectiva en contra de servidores públicos civiles e integrantes de fuerza pública (plan pistola, por ejemplo).

Es probable que se presenten también atentados con AEI en contra de la Fuerza Pública, la infraestructura vial, eléctrica y de telecomunicaciones con efectos indiscriminados sobre la población civil y sus bienes.

Finalmente, en atención al control ejercido sobre la población civil por parte de los grupos armados ilegales, es probable la ocurrencia de hechos de violencia selectiva e indiscriminada

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

que afectarían los derechos fundamentales a la vida, integridad, libertad y autonomía personal de los pobladores identificados en la localización geográfica del riesgo, especialmente de los miembros de las Juntas de Acción Comunal y capitanes de resguardo indígena.

**NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO  MEDIO  BAJO

### AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

**AUTORIDADES CIVILES:** Gobernación del Guaviare, Alcaldías y Personerías de El Retorno, Calamar y San José del Guaviare, Descontamina Colombia, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Nacional de Protección, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Comisión de Garantías de Seguridad.


**FUERZA PÚBLICA:** Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Policía Nacional.

### RECOMENDACIONES


La presente Alerta Temprana se emite por la Defensoría del Pueblo bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en los municipios descritos, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales. Por tanto, se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

Para el efecto se recomienda:

1. A la CIPRAT, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten urgentemente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2. A la CIPRAT, propiciar y desarrollar los mecanismos de coordinación entre el Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida y el Subcomité de Prevención, en los términos del artículo 12 de Decreto 2124 de 2017.
3. A la Gobernación del Guaviare y las Alcaldías de El Retorno, Calamar y San José del Guaviare, en coordinación con el Ministerio de la Defensa, como responsables del orden público en el departamento y los municipios, brindar apoyos logísticos y presupuestales suficientes para que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, en la totalidad del territorio urbano y rural, conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales. En cualquier acción desarrollada por la Fuerza Pública, es indispensable la aplicación de los protocolos necesarios para garantizar el respeto a los derechos humanos en todas las operaciones y los principios consagrados por el DIH, especialmente: distinción, proporcionalidad, necesidad militar y precaución.
4. Al Ministerio de la Defensa Nacional, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en todas las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales. Así mismo se reitera la necesidad imperiosa de aplicar lo dispuesto en el Artículo 41 numeral 29 de la ley 1098 del 2006 en donde expresamente prohíbe la participación de menores de edad "(...) en operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares".
5. Al Ministerio de la Defensa Nacional, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Decreto 660 de 2018, formular e implementar un plan dirigido al impulso y promoción contra la estigmatización y la superación de los imaginarios sobre los cuales se ha acusado a líderes y organizaciones campesinas, sociales, étnicas y comunitarias, de ser auxiliadores de grupos armados ilegales.
6. A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército y la Policía Departamental, realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y secuestro y promoción de la denuncia, en los tres municipios objeto de la presente alerta.
7. A Descontamina Colombia en coordinación con la Gobernación del Guaviare y a las Alcaldías de Retorno, Calamar y San José del Guaviare, realizar acciones de capacitación de la población civil in situ en el riesgo por restos de material de guerra (MAP- REG), haciendo énfasis en la capacitación de líderes(as) de resguardos, miembros de Juntas de Acción Comunal, docentes y directivos de las Instituciones Educativas, especialmente de veredas y resguardos que se encuentran en zonas alejadas de los cascos urbanos.
8. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, agilizar los procesos que permitan brindar una oportuna atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


en los municipios alertados, especialmente garantizar la seguridad alimentaria de los pueblos Jiw y Nükak en situación de desplazamiento forzado en los asentamientos: Villa Leonor en la vereda Agua Bonita, vereda Charras, vereda Puerto Flores, vereda la Costeñita, Caño Cumare, vereda Capricho, Caño Seco, Caño Makú, vereda Guanapalo, Makusito, vereda Tierra Alta, resguardo Barrancón y casco urbano de San José del Guaviare.

9. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tomar en consideración la presente alerta en los procesos de evaluación de las declaraciones remitidas por el Ministerio Público, con ocasión de la dinámica del conflicto armado que afecta a la población civil en los municipios alertados.
10. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, diseñar e implementar un cronograma conjunto de fortalecimiento a las alcaldías de Retorno, Calamar y San José del Guaviare, a fin de impulsar la actualización y robustecimiento de sus planes integrales de prevención y protección, que atienda a los enfoques territorial, étnico, de género y de ciclo vital.
11. Al Ministerio del Interior, la Gobernación del Guaviare y las Alcaldías de El Retorno, San José del Guaviare y Calamar, formular una estrategia de prevención de la estigmatización de personas, grupos y comunidades, en razón de sus actividades o condiciones de liderazgo social, promoción y defensa de los Derechos Humanos, con enfoque territorial, de género y étnico.
12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Gobernación del Guaviare y las alcaldías municipales de Retorno, Calamar y San José del Guaviare, promover entornos saludables para niños, niñas adolescentes y jóvenes. De manera particular se requiere atender de manera prioritaria a los menores en situación de desnutrición de pueblos indígenas ubicados en los asentamientos de población indígena en situación de desplazamiento forzado: Villa Leonor en la vereda Agua Bonita, vereda Charras, vereda Puerto Flores, vereda la Costeñita, Caño Cumare, vereda Capricho, Caño Seco, Caño Makú, vereda Guanapalo, Makusito, vereda Tierra Alta, resguardo Barrancón y casco urbano de San José del Guaviare.
13. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, para que en coordinación con la Gobernación del Guaviare y las Alcaldías de El Retorno, Calamar y San José del Guaviare, se promuevan acciones de coordinación interinstitucional con el objeto de realizar un adecuado trámite de los conflictos intraétnicos e interculturales emanados de la situación de desplazamiento de los pueblos Jiw y Nükak, así como la consecución de estabilidad en condiciones de vida digna y oportunidades de desarrollo para la población indígena ubicada en asentamientos temporales.
14. A la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia, en coordinación con la Gobernación del Guaviare y las alcaldías de los municipios en riesgo, formular e implementar un plan de formación a líderes(as) comunitarios(as), docentes, capitanes de resguardos, y a la ciudadanía en su conjunto, en métodos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

alternativos para la solución de conflictos, basado en un modelo de justicia rural territorial.

15. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, en coordinación con la Gobernación del Guaviare y las Alcaldías de Retorno, Calamar y San José del Guaviare, brindar alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria a la población, protegiendo y promoviendo los derechos de los campesinos, brindando asistencia técnica y promoviendo el mejoramiento de la infraestructura productiva para la comercialización de la producción agrícola.
16. A la Agencia Nacional de Tierras para que agilicen los procesos de formalización de la propiedad rural en los municipios advertidos y gestionen el proceso de saneamiento y restitución territorial de los resguardos indígenas como forma de evitar conflictos emanados de la informalidad en la propiedad de las tierras y territorios.
17. A la Unidad Nacional de Protección, implementar medidas colectivas e individuales de protección hacia los directivos del partido FARC en el Guaviare, miembros del Fundación DHOC y otras organizaciones defensoras de DDHH y fomentar acciones de diagnóstico y medidas tempranas de prevención de riesgos para el colectivo de presidentes de junta de acción comunal y para los capitanes de resguardo con el fin de prevenir posibles atentados en su contra.
18. A la Unidad Nacional de Protección, realizar jornadas de presentación de las rutas individuales y colectivas de protección *in situ*, en coordinación con las alcaldías y personerías municipales, especialmente ante reclamantes de tierras, defensores(as) de DDHH, capitanes de resguardo, presidentes(as) de Juntas de acción Comunal, ONG, servidores(as) públicos(as) y misiones humanitarias que en ejercicio de sus funciones adelanten actividades en las veredas donde existe presencia de grupos armados ilegales, etc.
19. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la CIPRUNNA, coordinar las actividades con la Gobernación del Guaviare, las Alcaldías de los municipios en riesgo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el propósito de poner en funcionamiento acciones de prevención temprana del reclutamiento de menores de edad en El Retorno, Calamar y San José del Guaviare.
20. Al Ministerio de Educación y a las Secretarías Departamentales y Municipales de Educación, para que adelanten las estrategias necesarias tendientes al fortalecimiento de los internados como entornos protectores en los municipios advertidos. En especial, que se adelanten las gestiones necesarias para la adopción de un marco normativo que defina el funcionamiento de los internados y defina los recursos mínimos para que cumplan y potencien su papel de entornos protectores.
21. A la Gobernación de Guaviare, las Alcaldías de El Retorno, Calamar y San José del Guaviare y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), formular e implementar programas de prevención y de atención frente al consumo de estupefacientes entre niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones integrales entre NNA, sus familias y comunidades,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

especialmente en las cabeceras municipales y centros poblados. De igual forma, priorizar en esta acción institucional a quienes conforman familias indígenas Jiw y Nükak que se ubican en los cascos urbanos y en sus inmediaciones.

22. A la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad para que, en el marco de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS, acuerde las acciones a implementar con los miembros de las JAC y de los Resguardos Indígenas, evitando al máximo poner en riesgo a los líderes campesinos e indígenas. En este sentido se recomienda evaluar los riesgos que recaen sobre líderes(as) comunales e indígenas al responsabilizarles de indicar qué personas que deben salir del programa o de verificar la efectiva erradicación de los cultivos por parte de los inscritos.
23. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, para que de manera coordinada con la Gobernación del Guaviare, las Alcaldías de El Retorno, Calamar y San José del Guaviare y las autoridades étnicas, adelanten acciones prioritarias de pedagogía sobre los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en los cascos urbanos y veredas que forman parte de los municipios en riesgo.
24. A la Comisión de Garantías de Seguridad, fortalecer sus acciones sobre el territorio en riesgo de manera coordinada con el departamento y los municipios, a fin de combatir y desarticular los grupos armados ilegales fuente de la amenaza, señalados en la presente alerta. Lo anterior con el fin de salvaguardar a la población civil, incluyendo a sus líderes, lideresas, defensoras y defensores de DDHH, así como a sus autoridades tradicionales étnicas.
25. A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2019  
Consecutivo Dependencia: 404001-0009/19